

DERECHOS MEDIOAMBIENTALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Coordinadoras

María Rossana Cuellar Gutierrez

Rosa María Cuellar Gutierrez

Jessica Garizurieta Bernabe



FONEIA

Fondo
Editorial para la
Investigación
Académica

Sinopsis

Esta publicación se presenta como una amalgama de cinco capítulos en los que se visitan los temas de **derecho al agua, la sustentabilidad en las organizaciones, la logística verde en la producción, el desplazamiento forzado por razones climáticas y la transformación verde en empresas sustentables**.

En el **Capítulo I** se destaca la **reforma constitucional de 2011 en México**, que otorgó gran importancia a los **Derechos Humanos** y elevó el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho constitucional. Se enfatiza la necesidad de que las autoridades garanticen estos derechos, ya que su protección implica salvaguardar otros derechos fundamentales.

En el **Capítulo II** se aborda la importancia de la **sustentabilidad en las organizaciones**, haciendo hincapié en el impacto negativo de las empresas en el medio ambiente y la creciente demanda de prácticas responsables y sostenibles.

El **Capítulo III** se centra en la importancia de la **sustentabilidad en el ámbito empresarial**, especialmente en la logística verde como una estrategia para las MIPyMES dedicadas a productos ecológicos.

El **Capítulo IV** aborda el tema del **desplazamiento forzado en México**, destacando que este fenómeno está relacionado con la violencia, violaciones a los Derechos Humanos y el cambio climático.

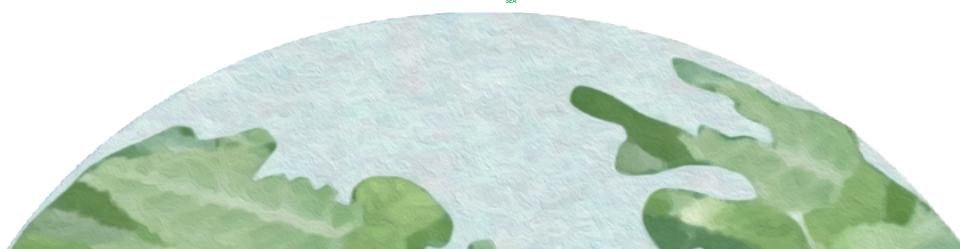
Finalmente, en el **Capítulo V** se resalta la **importancia de las MIPyMES en la economía nacional** y se enfatiza la necesidad de implementar prácticas sustentables y modelos empresariales que promuevan la economía circular. En conjunto, estos textos ofrecen una visión general de algunos de los temas más importantes que afectan a la sociedad actualmente en materia ambiental.



Fondo
Editorial para la
Investigación
Académica



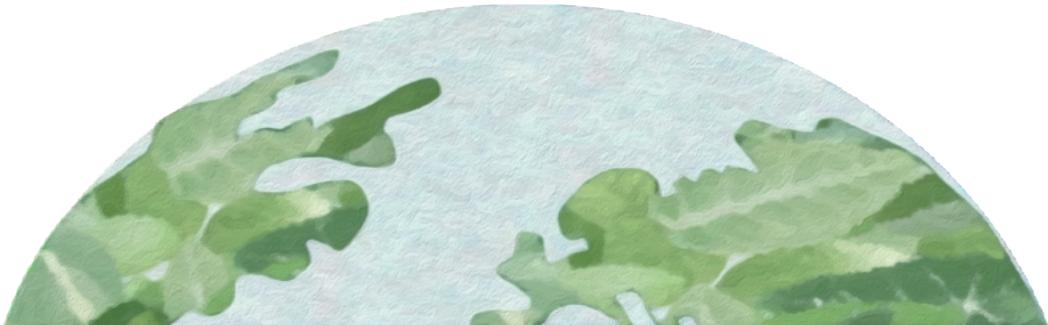
ISBN: 978-607-59516-8-3
9 786075 951683



DERECHOS MEDIOAMBIENTALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Coordinadoras

María Rossana Cuellar Gutierrez
Rosa María Cuellar Gutierrez
Jessica Garizurieta Bernabe



El tiraje digital de esta obra: “Derechos de niñas, niños y adolescentes” se realizó posterior a un riguroso proceso de arbitraje doble ciego, llevado a cabo por dos expertos miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en México, así como revisión anti plagio y aval del Consejo Editorial del Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA). Primera edición digital de distribución gratuita, julio de 2023.

El Fondo Editorial para la Investigación Académica es titular de los derechos de esta edición conforme licencia Creative Commons de Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa). Los coordinadores Rosa María Cuellar Gutiérrez y Dionisio Gutiérrez Lira así como cada una de las coautoras y coautores son titulares y responsables únicos del contenido.

Diseño editorial: Williams David López Marcelo

Portada: Williams David López Marcelo y Frida Sofía Villada de la Piedra Escribano.

Requerimientos técnicos: Windows XP o superior, Mac OS, Adobe Acrobat Reader.

Editorial: Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA). www.foneia.org consejoeditorial@foneia.org, 52 (228)1383728, Paseo de la Reforma Col. Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

ISBN: 978-607-59516-8-3



A standard linear barcode representing the ISBN 978-607-59516-8-3. The barcode is composed of vertical black lines of varying widths on a white background. Below the barcode, the numbers "9 786075 951683" are printed in a small, black, sans-serif font.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. El derecho humano al agua: 11 años de omisión legislativa	1
CAPÍTULO II. Sustentabilidad en las organizaciones: Clúster de Turismo de Salud	24
CAPÍTULO III. Logística verde para MIPyMES de productos ecológicos.....	53
CAPÍTULO IV. El desplazamiento forzado interno por cambio climático, pautas para su reconocimiento y atención	75
CAPÍTULO V. Un acercamiento a la sustentabilidad de las organizaciones enfocadas a la producción de botanas de harina de maíz	99

Introducción

Esta publicación se presenta como una amalgama de cinco capítulos que tienen en común el medio ambiente y desarrollo sustentable. Visitamos en estos textos los temas de derecho al agua, la sustentabilidad en las organizaciones, la logística verde en la producción, el desplazamiento forzado por razones climáticas y la transformación verde en empresas sustentables. A lo largo de estas páginas, cada uno de los temas presentados brinda al lector una visión actual de hechos sociales desde varias perspectivas, siempre en estrecha vinculación con el Derecho.

El Capítulo I expone que la reforma constitucional del año 2011 en México ha dado gran importancia a los Derechos Humanos, generando un cambio radical en el sistema jurídico y en la comprensión de la actuación del Estado. En este marco, el acceso al agua potable y al saneamiento ha sido enmarcado como un Derecho Humano, elevándolo a rango constitucional. Se enfatiza la importancia de que las autoridades nacionales y estatales garanticen estos derechos, ya que su protección implica salvaguardar otros derechos fundamentales. La eficiencia máxima de los Derechos Humanos es crucial para lograr un constitucionalismo efectivo en el ordenamiento jurídico y en la configuración del nuevo modelo de Estado de Derecho.

En el segundo capítulo se aborda la importancia de la sustentabilidad en las organizaciones, específicamente en los Clúster de Turismo de Salud. Se destaca que el modelo de desarrollo económico actual no es sostenible a largo plazo debido al impacto negativo de las empresas en el medio ambiente y las comunidades. Existe una demanda creciente de los consumidores y la sociedad en general para que las empresas actúen de manera responsable y sostenible. Se menciona que las empresas que adoptan prácticas sostenibles pueden obtener beneficios a largo plazo, como eficiencia operativa, reducción de costos y riesgos, mejora de la reputación y acceso a nuevos mercados. Ejemplo de

ello han sido las intervenciones internacionales a favor de la sustentabilidad, como la Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente de 1972 y las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE para empresas multinacionales en 1976. Además, se destaca el llamado de la ONU a las empresas para apoyar valores fundamentales en materia de Derechos Humanos, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

Para el Capítulo III, el autor destaca la importancia de la sustentabilidad en el mundo empresarial actual. Las empresas buscan estrategias innovadoras para mantenerse competitivas en un mercado en constante cambio. Además, el texto se enfoca en la logística como área específica de acción sustentable para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) que se dedican a productos ecológicos. Propone estrategias de logística verde o sustentable como una propuesta de valor agregado que va más allá de las decisiones internas y busca beneficiar al medio ambiente.

La cuarta sección se refiere al tema del desplazamiento forzado en México. En el nuevo milenio, este fenómeno se derivó de la violencia armada que estalló en México en 2006, como resultado de la estrategia de seguridad nacional del entonces presidente Felipe Calderón. Además de la violencia, el desplazamiento interno en México también puede ser causado por violaciones a los Derechos Humanos, megaproyectos estatales y, cada vez más, por el cambio climático y sus efectos. Por tanto, surge la necesidad de explorar el alcance de la protección internacional y nacional a las víctimas del desplazamiento forzado interno.

Por último, el Capítulo V resalta la importancia de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) en la economía nacional y su capacidad de adaptación rápida. En el campo medioambiental, estas empresas enfrentan obstáculos y

dificultades que limitan su crecimiento y supervivencia en un mercado cada vez más competitivo. Además, se reconoce la importancia del cambio ambiental, las prácticas sustentables y la implementación de modelos empresariales sustentables. Algunas empresas, por ejemplo, están enfocadas en la economía circular, que busca reducir la producción al mínimo necesario y promover la reutilización de materiales. El capítulo abordará la sustentabilidad en las organizaciones empresariales y cómo se pueden implementar medidas y prácticas sustentables para avanzar hacia una economía verde que proteja el medio ambiente para las futuras generaciones.

Como puede observarse, el lector encontrará en cada uno de los capítulos presenta una visión actual del desarrollo sustentable y el medio ambiente, siempre en estrecha vinculación con el Derecho. El libro ofrece un análisis detallado de los temas y destaca la necesidad de explorar el alcance de los derechos medioambientales.

María Rossana Cuellar Gutierrez

Julio, 2023

CAPÍTULO I

El derecho humano al agua:

11 años de omisión legislativa

Ruth Eunice Hernández Espinosa

Mtra. María Rossana Cuellar Gutierrez

Dr. Manlio Fabio Casarín León



CAPÍTULO I

El derecho humano al agua: 11 años de omisión legislativa

Ruth Eunice Hernández Espinosa*
Mtra. María Rossana Cuellar Gutierrez**
Dr. Manlio Fabio Casarín León***

SUMARIO: Introducción. I. Origen del derecho humano al agua. II. Aspectos fundamentales del acceso al agua y saneamiento. III. El derecho humano al agua con perspectiva constitucional/convencional. IV. Omisión legislativa. V. Conclusiones. VI. Lista de referencias.

Introducción

En México la cuestión de los derechos humanos ha cobrado gran relevancia a partir de la reforma constitucional del año 2011, la que transformó de manera radical nuestro sistema jurídico, cambiando la forma de entender la actuación del Estado, por tanto, hay una concepción más amplia de los derechos humanos, permitiendo tomar conciencia de que el derecho se encuentra en constante evolución y que se deben dejar atrás las viejas prácticas que lo único que logran es dificultar el avance hacia el verdadero garantismo constitucional.

La internacionalización de los derechos humanos permitió que se reconozcan y se respeten en mayor medida, ofreciendo un

* Alumna de la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional con sede en Xalapa del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana, correo institucional: zS22000354@estudiantes.uv.mx

** DEA en Periferias, Sostenibilidad y Vitalidad Urbana. Docente de la Facultad de Contaduría y Administración, región Xalapa, correo institucional: rocuellarr@uv.mx

*** Miembro del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional con sede en Xalapa del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana, correo institucional: macasarin@uv.mx

marco moral y jurídico para la construcción y promoción de estos derechos a nivel nacional e internacional lo que implica que los Estados los reconozcan y tomen las medidas necesarias para tratar que sean garantizados, respetados y estén vigentes, a través de diversos mecanismos, incluyendo el desarrollo, firma de acuerdos y tratados internacionales, diseño y aplicación de políticas públicas nacionales y regionales en materia de derechos humanos, así como la promoción del diálogo y la educación entre los Estados miembros.

Algunas de las transformaciones constitucionales que conviene referir, son las que se dieron a partir de la consolidación del bloque de constitucional / convencional, que separa la frontera rígida entre el derecho internacional de los derechos humanos y nuestro derecho constitucional, la conclusión de la equivocada idea que existía entre la distinción y separación de los llamados derechos de generación, y la incorporación de principios rectores en la materia, orientados a ampliar la protección de los derechos humanos, sobre todo para aquellas personas y grupos considerados vulnerables.

Como resultado de esa lucha social, se ha logrado encuadrar el acceso al agua potable y al saneamiento en el marco de los derechos humanos; por lo cual se produjo la reforma que nos ocupa, a través de la cual se agregó un sexto párrafo al artículo cuarto de nuestra Constitución Política donde se eleva a rango constitucional el derecho al agua y saneamiento. Asimismo, en distintos ordenamientos internacionales se subraya la importancia de que las autoridades nacionales y estatales consoliden las acciones públicas, haciéndose responsables de asegurar a todas las personas el acceso al agua y saneamiento, ya que garantizar estos derechos significa proteger otros, tales como el, derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la vivienda, a la educación, al trabajo, al ambiente sano y al desarrollo.

La eficiencia máxima de los derechos humanos es fundamental para lograr un eficaz constitucionalismo en el ordenamiento jurídico y sobre todo resaltando la parte dogmática de nuestra constitución política que incide de manera determinante en la nueva configuración del nuevo modelo de Estado de Derecho.

El objetivo principal de la presente investigación es examinar y evaluar las leyes, políticas y regulaciones encaminadas a regular y sustentar el derecho humano al agua que existen a nivel nacional e internacional, para así identificar si coexiste una adecuada protección y garantía de este derecho, así como las posibles brechas o desafíos en su implementación.

Permitiéndonos a partir de la metodología ocupada, que en el caso que nos ocupa es documental, desarrollar conclusiones sobre el estado actual de la protección del derecho al agua y hacer recomendaciones para abordar las brechas y desafíos que hayas identificado.

I. Origen del derecho humano al agua

El origen del derecho humano al agua se encuentra en constante evolución hacia la transición verdadera del reconocimiento como derecho humano y buscando crear conciencia sobre la importancia del acceso al agua como un elemento esencial para la vida y la dignidad humana.

Alrededor de 2.200 millones de personas en todo el mundo no cuentan con servicios de agua potable gestionados de manera segura, 4.200 millones de personas no cuentan con servicios de saneamiento gestionados de manera segura y 3.000 millones carecen de instalaciones básicas, según el último informe de UNICEF y la Organización Mundial de la Salud (Informe del Programa Conjunto de Monitoreo 2000 - 2017).

Esto es especialmente verdadero en muchos países en desarrollo donde el agua potable es limitado o inexistente, a menudo afectando a las poblaciones más pobres. El acceso a una fuente de agua libre de contaminación y a un saneamiento adecuado es clave para una salud adecuada. La falta de acceso a agua potable y saneamiento da lugar a algunas de las enfermedades más comunes en el mundo, como la diarrea, el cólera y el paludismo. Estas enfermedades están causando la muerte prematura de miles de personas cada año, especialmente entre los más pobres, los más vulnerables y los niños. El agua potable segura y al saneamiento adecuado contribuirá a mejorar la calidad de vida para millones de personas alrededor del mundo.

Su desarrollo jurídico parte de la interpretación auténtica que realizó el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en su 29^a. sesión celebrada en Ginebra del 11 al 29 de noviembre de 2002, que dio origen a la Observación General número 15 titulada “El derecho al agua.”

El concepto del derecho humano al agua esta definido por el Comité de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales como: el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable y asequible para el uso personal y doméstico (Observación General Nº 15, 2002). Señala además que, un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina, así como las necesidades de higiene personal y doméstica (ONU, Folleto informativo Nº 35), s/f).

Concepción similar adopta la Organización Mundial de la Salud: “Derecho a un acceso al agua de suficiente limpieza y en suficiente cantidad para satisfacer las necesidades humanas, incluyendo entre ellas, como mínimo, las relativas a bebida,

baño, limpieza, cocina y saneamiento” (ONU, Folleto informativo Nº 35, s/f).

En el punto 16 de la Observación General N.^o 15 (ONU, 2002) se afirma: los Estados Partes deben prestar especial atención a las personas y grupos de personas que tradicionalmente han tenido dificultades para ejercer este derecho, en particular las mujeres, los niños, los grupos minoritarios, los pueblos indígenas, los refugiados, los solicitantes de asilo, los desplazados internos, los trabajadores migrantes, los presos y los detenidos.

La fundamentación jurídica del derecho al agua se encuentra plasmada en los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976) que a su letra dice:

Artículo 11:

Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento...

Artículo 12.

- 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.*
- 2. Entre las medidas que adoptarán los Estados Partes en el Pacto, a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:*
 - a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil y el sano desarrollo de los niños;*
 - b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;*
 - c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole y la lucha contra ellas;*
 - d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.*

El derecho humano al agua deriva entonces del derecho a un nivel de vida adecuado (Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos) y del derecho a la salud, siendo indispensable para asegurar condiciones humanas mínimas de existencia. Así lo entendió el Comité en su Observancia General número 15, cuando al referirse a los artículos 11 y 12 del Pacto expresó:

“En el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto se enumeran una serie de derechos que dimanan del derecho a un nivel de vida adecuado, “incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados” y son indispensables para su realización. El uso de la palabra “incluso” indica que esta enumeración de derechos no pretendía ser exhaustiva. El derecho al agua se encuadra claramente en la categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, en particular porque es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia. (...) El derecho al agua también está indisolublemente asociado al derecho al más alto nivel posible de salud (párrafo 1 del artículo 12) y al derecho a una vivienda y una alimentación adecuadas (párrafo 1 del artículo 11). Este derecho debe considerarse conjuntamente con otros derechos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos, en primer lugar el derecho a la vida y a la dignidad humana.”

En febrero del 2012 se reconoce el derecho humano al agua en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), misma que en su artículo 4º. dispone:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

El saneamiento básico entendido como la tecnología de más bajo costo que permite eliminar higiénicamente las excretas y aguas residuales y tener un medio ambiente limpio y sano, tanto en la vivienda como en las proximidades de los usuarios. El acceso al saneamiento básico comprende seguridad y privacidad en el

uso de estos servicios. Tiene tres pilares fundamentales: agua segura, disposición sanitaria de excretas y manejo sanitario de la basura. Estos tres puntos están centrados en el mejoramiento y la preservación de las condiciones sanitarias óptimas de: Fuentes y sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano. Disposición sanitaria de excrementos y orina, ya sea en letrinas o baños y Manejo sanitario de los residuos sólidos, conocidos comúnmente como basura domiciliaria (Organización Panamericana de la Salud, 2022).

Por lo anterior, el reconocimiento del derecho humano al agua es de suma importancia por diversas razones, tanto desde una perspectiva humanitaria como desde un enfoque de desarrollo sostenible. El agua es un recurso escaso y preciado, por tanto, su gestión adecuada es esencial para asegurar su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras, así como para proteger el medio ambiente y los ecosistemas.

II. Aspectos fundamentales del acceso al agua y saneamiento

El acceso al agua potable y saneamiento son aspectos fundamentales para asegurar una mejor calidad de vida, en todos los sentidos y para todas las personas. El agua es un recurso esencial para la supervivencia, y su acceso adecuado y seguro es crucial para el bienestar tanto individual, como de las comunidades. Además, contar con servicios de saneamiento adecuados es fundamental para prevenir enfermedades y mantener la higiene personal y ambiental.

De acuerdo con la Observación General Número 15, emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el derecho de acceso al agua impone tres tipos de obligaciones a los Estados, consistentes en: a) abstenerse de obstaculizar directa o indirectamente su goce (obligación de respetar); b) impedir a terceros toda injerencia en su disfrute

(obligación de proteger); y, c) adoptar medidas legislativas, administrativas o presupuestarias, judiciales, de promoción y de otra índole adecuadas para hacerlo plenamente efectivo (obligación de realizar). Asimismo, cuando los agentes no estatales prestan los servicios de abastecimiento del recurso hídrico o están a su cargo, también están constreñidos a dichos deberes, los cuales dimanan de las leyes nacionales sobre el acceso al agua y a su uso (Semanario Judicial de la Federación, Tesis 2018).

De acuerdo con el artículo 11, parte 1, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1976), los elementos clave que definen el derecho son:

a. Disponibilidad: abastecimiento de manera suficiente y continua para usos personales y domésticos (consumo, saneamiento, colada, preparación de alimentos e higiene). La cantidad mínima diaria considerada por la Organización Mundial de la Salud es de 20 litros por persona y día, pero si hay recursos hídricos suficientes, un gobierno debería asegurar en torno a 100 litros por persona y día.

Calidad: el agua debe ser potable, salubre, carente de microorganismos o sustancias peligrosas que puedan perjudicar la salud de las personas. Además el agua debe tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico. Todas las instalaciones y servicios de agua deben ser culturalmente apropiados y sensibles al género, al ciclo de la vida y a las exigencias de privacidad.

La falta de acceso a agua potable y saneamiento adecuado puede conducir a la propagación de enfermedades transmitidas por el agua, como cólera, diarrea y hepatitis, puede afectar negativamente la salud y bienestar de las personas,

especialmente en comunidades desfavorecidas y con recursos limitados.

Accesibilidad: el agua y las instalaciones y servicios de agua y saneamiento se consideran accesibles cuando están en el interior de cada hogar, institución educativa y lugar de trabajo, o en su cercanía inmediata. Además de la distancia adecuada entre la fuente de agua y el lugar de consumo, la accesibilidad implica también la garantía de la seguridad física para quienes acceden a los servicios de agua. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la fuente de agua debe encontrarse a menos de 1.000 metros del hogar y el tiempo de desplazamiento para la recogida no debería superar los 30 minutos.

La falta de acceso al agua puede perpetuar el ciclo de la pobreza, ya que afecta la producción de alimentos, la generación de ingresos y la calidad de vida de las comunidades. Sin un acceso adecuado al agua, las oportunidades de desarrollo y mejora de las condiciones de vida se ven limitadas.

Asequibilidad: el acceso a los servicios de agua y saneamiento debe garantizarse sin que ello comprometa la capacidad de las personas para adquirir otros bienes y servicios esenciales (alimentación, vivienda, salud, educación). El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar.

Además de estas categorías intrínsecas que definen el contenido del derecho al agua y al saneamiento, se consideran también los principios transversales que rigen en general el acceso y disfrute de los derechos humanos (PIDESC, 1976):

La falta de asequibilidad también puede llevar a situaciones de discriminación y exclusión, ya que las personas más pobres o vulnerables pueden enfrentar mayores dificultades para acceder

a servicios adecuados de agua y saneamiento. Esto puede perpetuar la desigualdad social y económica.

No discriminación y equidad: el agua y sus servicios básicos deben garantizarse a todas las personas, prestando especial atención a los sectores más vulnerables y marginados de la población.

La falta de acceso equitativo al agua puede aumentar las desigualdades sociales y de género. Las personas más vulnerables, como mujeres, niñas y comunidades rurales, pueden enfrentar mayores dificultades en el acceso al agua, lo que agrava la discriminación y la exclusión social.

Derecho a la participación y a la información: todas las personas tienen derecho a participar en la elaboración y planificación de las políticas de agua como condición básica para ejercer el derecho al agua. La accesibilidad comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones de agua.

Sostenibilidad: el sistema de abastecimiento debe estar garantizado también a las generaciones futuras.

Rendición de cuentas: deben establecerse recursos judiciales o de otro tipo para resarcir a las víctimas de la violación del derecho al agua.

Por tanto, es de su suma importancia trabajar para garantizar que todos los países y comunidades cumplan con los estándares internacionales en relación con el acceso al agua y saneamiento, a fin de proteger la salud pública, promover la equidad social, respetar los derechos humanos y apoyar el desarrollo sostenible, ya que el incumplimiento de los estándares internacionales sobre los aspectos más importantes del acceso al agua puede tener

consecuencias graves y muy amplias, trastocando y violentando así otros derechos humanos.

III. El derecho humano al agua con perspectiva constitucional/convencional.

El derecho humano al agua con perspectiva constitucional/convencional se refiere a la garantía y protección de este derecho en la constitución local y en los instrumentos internacionales como tratados y convenciones. Esta perspectiva busca asegurar que el acceso al agua potable y saneamiento sea reconocido como un derecho fundamental a nivel constitucional y que los Estados se comprometan a respetar, proteger y cumplir este derecho en conformidad con sus obligaciones internacionales.

El contenido de los derechos humanos tiene sustento en el concepto de la dignidad humana que distingue a la persona *per se*, tomando en cuenta sus atributos y características; deriva del propio actuar en donde se unen el autorrespeto y la autenticidad distinta a aquella de los demás seres vivos. En ella se "reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano que debe ser respetada y protegida íntegramente sin excepción alguna" (Mac- Gregor, Ochoa, y Steiner, 2013).

La reforma de derechos humanos es el resultado de una lucha constante de diversos grupos y sectores de la sociedad, quienes por años buscaron la consolidación de un reconocimiento constitucional de los derechos humanos como elementos de primacía en el sistema jurídico (Salazar Ugarte, 2014).

Cabe señalar que, entre las denominaciones que se le han dado a los derechos humanos, se encuentra la de derechos fundamentales, refiriéndose a aquellos derechos humanos reconocidos en los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales, y los que en consecuencia generan una

obligación a su respeto y garantía por los Estados que los reconocen (Ovalle Favela, 2016).

Los instrumentos internacionales, así como las sentencias y recomendaciones de los organismos internacionales y nacionales, conforman el párametro de interpretación y aplicación de las normas en un ordenamiento jurídico y forman parte del bloque de constitucionalidad/convencionalida por medio del cual se subordinan otras normas existentes en un Estado, de tal manera que se puedan cumplir, respetar y proteger los derechos humanos y sus garantías consagrados en nuestra Constitución Política, para que en su ejercicio se determine cuál resulta mas favorable a la persona.

La piedra angular de este nuevo sistema de protección de derechos humanos es el principio *pro persona* el cual permite armonizar los instrumentos nacionales e internacionales para aplicarlos a la situación concreta, eligiendo siempre lo que favorzca a la persona, sin importar la fuente.

“El derecho humano al agua es un tema fundamental al tener una relación estrecha con los estándares de una vida digna; su contenido ha encontrado desarrollo bajo dos tendencias: una que lo considera como una condición previa necesaria para otros derechos que no se pueden alcanzar sin el acceso equitativo a las necesidades mínimas de agua potable, y otra que le da sustento por sí mismo ajeno a su relación con el disfrute de otros derechos humanos” (Valdes de Hoyos y Uribe Arzate, 2016).

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes entre sí, de modo que algunos derechos tienen como condición la realización de otros para su pleno y disfrute goce; por ejemplo, el derecho humano al agua está estrechamente vinculado a la satisfacción de otros derechos tales como el

derecho a la vida, a la alimentación, a la salud, a la vivienda, a la educación, al trabajo, al ambiente sano y al desarrollo.

Abramovich y Courtis han determinado que “los DESCA poco a poco son más y más desarrollados para buscar la protección del individuo por parte del Estado para asegurar que los mismos tengan un “mínimo esencial de protección de cada uno de los derechos”. Muy vinculados al Estado Social, los mismos buscan asegurar que, más allá de los derechos de libertad, el Estado proteja la dignidad humana en situaciones de vulnerabilidad económica o que proteja la educación, entre otros. Así, ciertos doctrinarios han tendido a llamar a estos derechos “de prestación”, ya que éstos no consisten en la abstención de una conducta por parte del Estado sino en la prestación de un servicio efectivo a través de sus políticas públicas” (Andrade Cifuentes, 2019).

Lo anterior tiene fundamento en el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1981) en la que se establece el derecho a la protección judicial y la correlativa exigencia a los Estados parte del Sistema Interamericano de crear o transformar sus propios medios de impugnación judicial que garanticen con eficacia la tutela de los derechos humanos cuando éstos sean violados por acción o por omisión.

Esta obligación puede tener dos vertientes, crear los recursos cuando no existan o modificar los establecidos para que cumplan, por lo menos con los parámetros requeridos en la Convención Americana en su artículo 2º (1981), que contiene el deber de adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones convencionales, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido a partir de sus pronunciamientos y razonamientos lógicos jurídicos que la protección judicial ejercida mediante un recurso judicial efectivo, tendrá como fin la defensa y protección de los derechos inherentes a las personas y garantía de su pleno ejercicio.

Aquí toma importancia el principio de acceso a un recurso judicial efectivo y que se encuentrá estrechamente vinculado con el principio de justiciabilidad de los derechos humanos, implicando que los derechos consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos pueden ser exigidos y protegidos a través de los sistemas judiciales nacionales e internacionales.

Por ello, la justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales constituyen una obligación incondicional del Estado mexicano hacia sus ciudadanos y hacia la comunidad internacional. Entonces los DESCA, instan principalmente acciones positivas destinadas a crear las condiciones, entornos y escenarios necesarios para el goce y tutela efectiva de cada derecho.

La justiciabilidad, como la define Abramovich y Courtis es “la exigibilidad legal, que se refiere a la posibilidad de reclamar ante un juez o tribunal el cumplimiento de por lo menos algunas de las obligaciones que constituyen el objeto del derecho. De ahí que la justiciabilidad sea el componente necesario entre el instrumento que consagra dicho derecho y su goce pleno” (Abromovich y Courtis, 2001).

Por tanto, como señala Beatriz “es obligación de los Estados proporcionar seguridad jurídica en cuanto a la aplicación de justicia entendiendo la protección de este derecho y a los que son dependientes a este como la dignidad, la salud, alimentación, al

desarrollo de la personalidad y el derecho de los pueblos indígenas, quienes están ligados al derecho de agua potable y saneamiento de manera interdependiente en virtud de que si existe violación a ese derecho, también existirá a los demás que están relacionados” (Beatris de la Cruz, 2019).

Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales se caracterizan por ser de cumplimiento progresivo, entendiéndose como “un periodo de tiempo más o menos acorde con las realidades del país y de las dificultades que pueda tener para satisfacer esos derechos, el Estado debe adoptar las medidas lo más explícita y eficazmente posible para lograr la plena efectividad de los derechos reconocidos” (Villán Durán, 2009).

En resumen, el acceso al agua potable y saneamiento es un aspecto fundamental para el bienestar humano, la reducción de la pobreza, la igualdad de género, la sostenibilidad ambiental, así como los logros de los objetivos establecidos en el desarrollo sostenible.

Es una responsabilidad compartida de los gobiernos, la sociedad civil y la comunidad internacional trabajar juntos para asegurar que todas las personas puedan disfrutar de este derecho humano básico.

IV. Omisión legislativa

La omisión legislativa se refiere a la falta de acción por parte del órgano legislativo en la creación, modificación o derogación de leyes sobre un tema o asunto específico. Sucede cuando el legislador no aborda una cuestión que requiere una regulación específica o cuando no se toman medidas para actualizar o corregir una legislación existente.

La omisión legislativa puede ocurrir por diversas razones, como la falta de consenso político, la falta de tiempo o recursos,

la complejidad del tema, el desinterés político o la priorización de otras agendas legislativas. Sin embargo, la omisión legislativa puede tener consecuencias negativas, ya que puede generar vacíos legales, ambigüedades o situaciones en las que no se cuenta con una regulación adecuada.

Bautista Justo menciona que “en el comienzo de la historia humana, la mayoría de los individuos debían procurarse el agua por sus propios medios. La evolución de los sistemas de gestión común del abastecimiento llevó gradualmente al surgimiento de una burocracia de actores estatales y no estatales encargados del suministro de agua potable, todo lo cual implicó un paso relevante en materia de desarrollo humano, en la medida en que permitió a las personas exigir el acceso a sujetos responsables” (Bautista Justo, 2013).

Tal como menciona Gutierrez y Emanuelli (2010) las normas jurídicas e instituciones creadas en México para regular y gestionar el agua conforma un entramado complejo (y confuso) de disposiciones y facultades que suele convertirse incluso para los expertos en la materia en un laberinto en el que resulta fácil extraviarse. Tanto en la Constitución Política como en los tratados internacionales, así como en las normas federales, estatales y municipales, encontramos disposiciones relativas al vital líquido que se relacionan de forma intrincada y que constituyen el régimen jurídico del agua en el país.

Esta diversidad de normas e instituciones puede ser un reflejo de la complejidad y la importancia del recurso hídrico, pero también puede generar confusión y dificultades en la coordinación y en la implementación efectiva de las políticas de agua.

En México, la reforma al artículo cuarto constitucional de febrero de 2012 llegó a establecer que “el derecho de toda persona

al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines” (CPEUM, 1917).

Sin embargo, han pasado ya 11 años de desde la reforma constitucional y aún el Congreso de la Unión no ha expedido la Ley General de Aguas, reglamentaria del artículo 4º. lo cual posibilitaría tener mayor claridad por cuanto hace a las competencias de los tres ámbitos de gobierno, así como las condiciones y demás aspectos para garantizar este derecho.

En el tercer artículo transitorio de la reforma se estableció un plazo de 360 días para aprobar y publicar la legislación secundaria respectiva, dicha omisión legislativa representa un grave problema en términos de garantizar este derecho fundamental para la población, no se asegura el acceso equitativo y suficiente al agua potable y saneamiento, esto implica una violación de los compromisos internacionales y de los derechos de los ciudadanos. Se actualiza, por lo tanto, una inconstitucionalidad e inconvencionalidad por omisión legislativa que debería ser reparada por los poderes e instancias competentes.

El Congreso de la Unión y los Congresos locales no deben seguir incurriendo como hasta ahora en inconstitucionalidad e inconvencionalidad por omisión. Se requiere de la legislación secundaria, general, federal y local, para establecer los procedimientos, los criterios, las responsabilidades y los mecanismos de supervisión necesarios para asegurar que todas las personas tengan acceso al agua y saneamiento de forma

equitativa, segura y cumpliendo con los elementos fundamentales establecidos en los instrumentos internacionales.

La falta de claridad y poca certeza jurídica que existe, al presentarse la ausencia de una normatividad tan importante, como es la del agua, genera ambigüedad en cuanto a las competencias y responsabilidades de los diferentes niveles de gobierno en la gestión y regulación del agua. Esto solo terminar en conflictos y dificultades en la toma de decisiones y en la implementación de políticas relacionadas con el acceso al agua.

Ahora bien, el retraso en la protección del derecho humano al agua solo nos lleva a concluir que sin una legislación clara, pueden faltar mecanismos efectivos para asegurar el cumplimiento del derecho humano al agua.

V. Conclusión

El desafío que tienen los Estados, en primer lugar, es tener clara la estructura y el tipo de obligaciones que implica el que estén reconocidos en nuestra constitución política, implementar programas que permitan avanzar hacia la eficacia de los derechos económicos, sociales, y ambientales. Por lo tanto, estas medidas deben ser deliberadas, específicas y encaminadas al cumplimiento de las obligaciones reconocidas en todos y cada uno de los tratados internacionales ratificados.

Se debe buscar que las obligaciones estatales y nacionales sean verdaderamente identificadas por todas las autoridades desde el ámbito de sus competencia desde una visión que refuerce la interdependencia de todos los derechos humanos. De esta forma, se conseguiría que el Estado tenga claro que debe promover, proteger, respetar y garantizar a cada derecho en su integridad.

A la garantía jurídica de reconocimiento y tutela del derecho humano al agua habría de agregarle, para la verdadera materialización, una garantía ética; es decir, el ánimo de los actores estatales para su realización porque, de no existir este, la positivización constitucional del derecho puede quedar tan solo en una declaración de buenas intenciones. Debe el Estado realizar las obras necesarias para proporcionar el servicio de alcantarillado y saneamiento de las aguas residuales. Cabe mencionar que esta obligación la tienen los Municipios de acuerdo al Artículo 115 constitucional (CPEUM, 1917).

Tal como se señaló el foro realizado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (Arroyo Casanova, Boletín 169/2016) el Estado debe crear leyes específicas, generar planes, programas y políticas públicas en la materia, crear instancias que garanticen el desarrollo de los derechos, destinar el presupuesto para su cumplimiento y realizar acciones concretas para satisfacer progresiva y gradualmente los derechos humanos.

Es preferible que, con lo ya avanzado y establecido a partir de las reformas más importantes de derechos humanos, así como de las interpretaciones de los órganos tanto nacionales como internacionales, busquemos que exista una efectividad plena, real y directa de todos los derechos, sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, sin jerarquía ni categorizaciones que quebranten su realización y tutela efectiva. Permitiéndonos a partir de la justiciabilidad directa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, visualizar en mayor medida la disminución de los altos índices de desigualdades, pobreza, indigencia y discriminación, con especial énfasis en el vínculo sólido entre derechos humanos efectivos con condiciones de desarrollo democrático, sobre todo a favor de amplios sectores vulnerables.

En conclusión, hablar de omisión legislativa y su impacto en los derechos humanos destaca la importancia de una adecuada y completa regulación legal para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos. La omisión legislativa puede ser tan perjudicial como la acción legislativa inadecuada, ya que puede dejar vacíos legales que vulneren los derechos de las personas y comunidades más vulnerables.

Los derechos humanos son universalmente reconocidos y protegidos en tratados internacionales y constituciones nacionales. Sin embargo, su efectiva realización depende en gran medida de la existencia de leyes y políticas públicas adecuadas que los respalden y los hagan exigibles en la práctica.

La omisión legislativa puede tener un efecto paralizante en la protección y promoción de los derechos humanos, como es el caso que nos ocupa, que no ha permitido la verdadera materialización y justiciabilidad del derecho humano al agua y esto se agrava mas cuando hablamos de sectores marginados o temas emergentes que requieren una regulación específica. Esto puede conducir a una falta de acceso a servicios básicos, como el agua y saneamiento, a la discriminación de ciertos grupos de población, o a la falta de protección ante situaciones de vulnerabilidad.

VI. Lista de referencias

Abramovich Víctor., Courtis Christian, (2001). Hacia la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales: estándares internacionales y criterios de aplicación ante los tribunales locales. En: *Derechos sociales y derechos de las minorías*, Porrúa, pp. 283-350, <http://www.oda-alc.org/documentos/1366995147.pdf>

Andrade-Cifuentes I., Ayala-Borges I., Corona-Henríquez, A., Briceño-Merola, D., Fernández-Antonuccio M., (2019). El amparo constitucional para la protección de la prestación de servicios públicos. *Revista de la facultad de derecho*, (72). <https://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/index.php/rfderecho/article/view/4150>

- Batris de la Cruz, A. R., (2019). El agua potable y el saneamiento como Derecho Humano, *Perfiles de las Ciencias Sociales*, UJAT, Volumen 7, Número 13, 156-189. México, ISSN: 2007-9362 <Http://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles>,
- Bautista Justo, j.. (2013). El Derecho Humano al Agua y Saneamiento frente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Naciones Unidas, Santiago de Chile, <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Water/ContributionsSustainability/ECLAC7.pdf>.
- Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Domínguez, G. T. (2022). Amparo, desc y reparaciones en México: revisión dialógica o justicia incompleta. *Jurídica Ibero*, 12, 123–148. <https://juridica.ibero.mx/index.php/juridi/article/view/135>
- Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Derecho Humano de acceso al agua. Obligaciones que impone a los estados y a los agentes no estatales”, Tomo III, Libro 54, Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época, tesis XXVII.30.12 CS (10a.), p. 2541, tesis aislada,
- Lazcano, A. J. M. (2019). Inconvencionalidad del amparo mexicano por la eficacia de la protección judicial de derechos humanos. *Revista Direitos Sociales e Políticas Públicas*, 624–660, <http://www.unifafibe.com.br/revista/index.php/direitos-sociais-politicas-pub/index>
- Mac-Gregor, E. F. (2017). La justiciabilidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el sistema interamericano de derechos humanos. *Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/cesidh-justiciabilidad-derechos-sidh.pdf>
- Mac-Gregor, E. F., Ochoa, J. L. C., & Steiner, C. (2013). Derechos humanos en la constitución: *comentarios de jurisprudencia constitucional e interamericana* I. <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/2016-11/Dh%20en%20la%20Constitucion%20comentarios%20TOMO%201.pdf>.

- Naciones Unidas, Folleto Informativo N. 35, El derecho al agua, (2010).
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet35sp.pdf>
- Organización de los Estados Americanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos (1981).
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>
- Organización Parlamentaria de la Salud. (2022). Saneamiento básico: agua segura, disposición de excretas y manejo de la basura: cuadernillo para capacitaciones con enfoque intercultural en áreas rurales, Buenos Aires,
https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/56014/OPSARG220001_spa.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo, (1981)
https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_Cartilla_PIDE_SCyPF.pdf
- UNICEF y Organización Mundial de la Salud. (2019). Progreso en el agua potable, el saneamiento y la higiene de los hogares, 2000-2017. Enfoque especial en las desigualdades.
https://data.unicef.org/resources/progress-drinking-water-sanitation-hygiene-2019/?_gl=1*vr3k53*_ga*MTIzNDY1NjE0NC4xNjgoNzgxMzY4*_ga_9T3VXTE4D3*MTY4NDc4MTM2OC4xLjEuMTY4NDc4MTgyNi4wLjAuMA..#
- Upegui M., Juan C. (2020). El amparo estructural de los derechos, de Andrés M. G., Beltrán. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, *Revista Derecho del Estado*, (47).
<https://doi.org/10.18601/01229893.n47.12>
- Valdes de Hoyos, Elena Isabel y Uribe Arzate Enrique. (2016). El derecho humano al agua. una cuestión de interpretación o de reconocimiento, *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*,
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/6105/12511>
- Salazar Ugarte, Pedro. Coord. (2014). La reforma constitucional sobre derechos humanos. Una guía conceptual: Instituto Belizario Dominguez, Senado de la República,
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33063.pdf>

Ovalle Favela, José. (2016). Derechos humanos y garantías constitucionales. Boletín mexicano de derecho comparado, 49(146), 149-177 , de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332016000200149&lng=es&tlang=es.

Gutiérrez Rivas, Rodrigo y Emanuelli Panico, María Silvia (2010). Régimen jurídico del agua continental en México: un análisis crítico. Cap. 23 en: El agua en México, <https://agua.org.mx/wp-content/uploads/2012/07/Régimen-jurídico-del-agua-continental-en-México-un-análisis-crítico.pdf>

Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos (Boletín de prensa 169/2016) El estado mexicano tiene la obligación de adoptar medidas para garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, México, <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2016/09/boletin1692016.pdf>

Villán Dúran, Carlos. (2009). Historia y descripción general de los derechos económicos, sociales y culturales: Cátedra Gerardo Molina. En Gonzalez Mongli, Carlos E., (Coord.), Derechos Económicos, Sociales y Culturales (9-34). Universidad Libre de Columbia. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/26759.pdf>

CAPÍTULO II

Sustentabilidad en las organizaciones:

Clúster de Turismo de Salud

Carla Ivette Castillo Caballero

Daniel Antonio López Lunagómez

Jessica Garizurieta Bernabé



CAPÍTULO II

Sustentabilidad en las organizaciones: Clúster de Turismo de Salud

Carla Ivette Castillo Caballero*
Daniel Antonio López Lunagómez **
Jessica Garizurieta Bernabé ***

SUMARIO: I. Introducción; II. Metodología; III. Marcando la línea hacia una organización sustentable; IV. Stakeholders de la sustentabilidad; V. Contexto actual sobre la sustentabilidad en el turismo de salud. VI. Normas y regulaciones sobre el cuidado de la sustentabilidad en las organizaciones VII. Distintivos y certificaciones turísticas en México VIII. Proceso de internacionalización empresarial con un concepto sustentable; IX. Retos y estrategias para la implementación de prácticas sustentables en el sector organizacional del Turismo de Salud en México. X. Recomendaciones y prácticas de mejora. XI. Conclusiones; XII. Lista de referencias.

I. Introducción

La razón que justifica este capítulo sobre los clústeres de turismo de salud es cada vez es más evidente que el modelo de desarrollo económico actual no es sostenible a largo plazo. Las empresas, a

* Alumna de la Especialización en Administración del Comercio Exterior con sede Xalapa de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Veracruzana, región Xalapa, realizó movilidad interinstitucional en la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional con sede Xalapa del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana, correo institucional: zS22000287@estudiantes.uv.mx

** Miembro del Núcleo Académico de la Especialización en Administración del Comercio Exterior, sede Xalapa de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Veracruzana; correo institucional: dlopez@uv.mx

*** Miembro del Núcleo Académico de la Especialización en Administración del Comercio Exterior, sede Xalapa de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Veracruzana; correo institucional: jgarizurieta@uv.mx

lo largo de los años, han generado un impacto significativo en el medio ambiente y en las comunidades en las que operan. Además, los consumidores y la sociedad están demandando cada vez más que las empresas actúen de manera responsable y sostenible, lo que ha llevado a que muchas organizaciones busquen implementar prácticas y políticas más amigables, más éticas y socialmente responsables con el medio ambiente.

Es importante tener en consideración que las empresas que adoptan prácticas sostenibles pueden obtener beneficios a largo plazo, como mayor eficiencia operativa, reducción de costos y riesgos, mejora de la reputación y de la imagen de marca, acceso a nuevos mercados y oportunidades de innovación y crecimiento, etcétera. Mientras tanto, el término *sostenible* o *sustentable* es utilizado indiscriminadamente para campañas publicitarias y de promoción, por el efecto de aceptación social que genera en los consumidores. Este hecho ha permitido posicionar a las organizaciones en el mercado como un factor diferenciador.

En este capítulo se logrará establecer una relación directa entre los principales conceptos de tema, como son el turismo, la salud, los clústeres como organizaciones y, por supuesto, la sustentabilidad. Se obtendrá un análisis completo de la importancia actual del cuidado del medio ambiente, el medio laboral y la salud propia del ser humano.

A partir de que el ser humano se dio cuenta del impacto que ha generado en el ambiente y en las perspectivas futuras de las situaciones que pueden suceder, es como se ha generado el interés por trabajar para mejorar de la calidad de vida de las generaciones que vienen. A continuación, se presenta un breve resumen con las principales intervenciones internacionales a favor de la sustentabilidad.

En 1972 se tuvo la primera Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente, organizada por la ONU en Estocolmo, Suecia. Aquí, el principal debate fue la problemática medioambiental y el

resaltar la importancia del mismo para el ser humano y los demás seres vivos. Surgió el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en el cual se establecieron criterios y principios en común que ofrecieran a los pueblos del mundo inspiración para preservar y mejorar el medio humano. El criterio número uno proclamó lo siguiente:

El hombre es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente. En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea. Los dos aspectos del medio humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los Derechos Humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma.

En este pasaje, la principal razón de estipular tal precepto fue darle la debida importancia al cuidado del medio ambiente, ya que gracias a su explotación hemos logrado desarrollarnos como civilización.

Cuatro años después, en 1976, en Francia, se establecieron las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para empresas multinacionales, las cuales tuvieron como objetivo principal el garantizar que las actividades de las empresas multinacionales se desarrollaran en armonía con las políticas nacionales de los países de la organización y se fortaleciera la base de la confianza mutua entre las empresas y las autoridades gubernamentales.

Desde 1999, la ONU hace el llamado a las empresas y pide que hagan lo suyo, que apoyen y lleven a la práctica un conjunto de valores fundamentales en materia de Derechos Humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

A partir de esa fecha se han realizado varios eventos y cumbres donde su tema principal es la preservación del medio ambiente y las acciones que se establecen para mejorar el desarrollo sustentable (Sánchez, 2020).

II. Metodología

La metodología de investigación utilizada en este capítulo se basa en un enfoque cuantitativo para abordar el tema de la sustentabilidad en el clúster de turismo de Salud, donde se llevará a cabo una revisión exhaustiva de fuentes académicas y documentos gubernamentales a nivel nacional e internacional relacionados con el turismo de salud y la sustentabilidad. Esta revisión permitirá obtener datos estadísticos y cifras relevantes sobre la situación actual de los clústeres de salud en México en términos de sustentabilidad y prácticas amigables con el medio ambiente.

La investigación tiene como objetivo general analizar como las organizaciones en miembros de clúster de turismo de salud están abordando la sustentabilidad, que prácticas están implementando para promoverlas y cuál es el impacto esperado de su aplicación a nivel medioambiental nacional.

Los objetivos específicos que se abordara son los siguientes: 1. Analizar el estado actual de la sustentabilidad en los clústeres de Turismo de Salud. 2. Evaluar el impacto de las prácticas sustentables. 3. Identificar desafíos y barreras para la implementación de prácticas sustentables. 4. Proporcionar recomendaciones y mejores prácticas. 5. Contribuir al conocimiento académico y práctico. 6. Sensibilizar sobre la importancia de la sustentabilidad en el turismo de salud.

Estos objetivos proporcionaran una guía clara sobre el propósito y el alcance que tendrá la investigación permitiendo a los lectores comprender la relevancia y la importancia de este artículo.

Para la elaboración de este capítulo se garantizará la confidencialidad sobre los datos que se obtengan de la investigación y se obtendrá el consentimiento informado de los participantes. Además, las fuentes y referencias utilizadas en la revisión bibliográfica serán debidamente citas.

III. Marcando la línea hacia una organización sustentable

Para comenzar es necesario conocer los conceptos básicos que se manejarán dentro de este capítulo. Comenzamos por el concepto de sustentabilidad. Para la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (WCED, por sus siglas en inglés), significa satisfacer las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades. El Informe Brundtland, presentado en 1987 en Ginebra, Suiza, fue el primero en emplear el término *desarrollo sostenible*. La ex Primera Ministra de Noruega y Presidenta de la WCED destaca, con su definición, que se deben considerar las necesidades futuras de las generaciones por venir y la conciencia sobre nuestra toma de decisiones en nuestro presente.

Por su parte, John Elkington (1994) nos menciona que "la sustentabilidad es el proceso de mantener el equilibrio entre las dimensiones económica, social y ambiental para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras". En esta descripción se hace una integración que se debe considerar acerca de los aspectos económicos, sociales y ambientales.

Por su parte, Capra (2003) dice que "la sustentabilidad se refiere a la capacidad de un sistema o una sociedad para mantener sus funciones y procesos vitales a largo plazo, sin agotar los recursos naturales en los que se basa y sin causar daños irreversibles al medio ambiente". Este autor nos hace conocer la importancia que tiene, a largo plazo, mantener la viabilidad de los sistemas naturales y sociales sin comprometer la integridad de quienes lo conforman. Así pues, se puede decir que la sustentabilidad es un concepto que destaca la importancia de

encontrar y mantener un equilibrio entre los aspectos económicos, sociales y medioambientales, lo cual generaría una sostenibilidad a largo plazo, tanto a nivel individual como poblacional.

Con el objetivo de ir delimitando el rango de estudio, se definirá el concepto de sustentabilidad en las organizaciones, lo cual permitirá conocer con mayor detalle la aplicación de este nuevo estilo de administración y organización dentro de una empresa. En primer lugar, se puede mencionar la definición que brinda el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (2020) sobre la sustentabilidad empresarial, el cual dice a la letra que es “el desempeño económico, ambiental y social a largo plazo de una organización”. Aquí se destaca principalmente la importancia de la gestión integral de los aspectos económicos, ambientales y sociales en las operaciones y toma de decisiones de las empresas.

La norma ISO 26000 menciona lo que implica la sustentabilidad organizacional: “para las organizaciones la sostenibilidad de los negocios significa no sólo el suministro de productos y servicios que satisfagan al cliente, haciéndolo sin poner en peligro el medio ambiente, sino también operar de una manera socialmente responsable” (2010). Estas definiciones reflejan, desde diferentes perspectivas, aspectos sobre la intergeneracionalidad, el desempeño integral y el equilibrio en las dimensiones económicas, sociales y ambientales.

Dentro del área de la administración organizacional se debe diferenciar lo que es la sostenibilidad empresarial y la responsabilidad social corporativa. Estos dos términos se suelen relacionar; sin embargo, Epstein (2009) marca la diferencia de la siguiente manera: “aquel desarrollo económico que satisface necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Para los negocios, esto incluye elementos de

responsabilidad social y ciudadana corporativa, junto con la administración mejorada de los impactos corporativos sociales y ambientales, así como compromiso mejorado de los stakeholders". Al respecto, Robert Edward (2022) define el concepto *stakeholder* o grupos de interés como "cualquier individuo u organización que, de alguna manera, es impactado por las acciones de determinada empresa".

De acuerdo con Batitiliana (2010), las organizaciones tienen diferentes estructuras y propósitos, dentro de lo que obedece a la rama administrativa. Recuperamos enseguida algunas de ellas:

- *Organizaciones sociales.* "Las organizaciones sociales son entidades sin fines de lucro que se establecen con el propósito de abordar y solucionar problemas sociales, culturales o medioambientales en una comunidad o sociedad. Estas organizaciones trabajan para promover el bienestar general, impulsar cambios positivos y mejorar la calidad de vida de las personas o grupos específicos"; y
- *Organizaciones empresariales.* De acuerdo con Waddell, Jones y George (2019), las organizaciones empresariales se dedican a la producción y distribución de bienes y servicios, con el objetivo de obtener beneficios económicos. Éstas son organizaciones de propiedad privada.

Una vez que hemos determinado el concepto de organizaciones empresariales y sociales, se puede hacer una clasificación de las variantes que pueden integrarse entre ellas, dentro de las cuales destaca la de clúster. Altenburg (2001) comenta que el término *clúster* se ha utilizado para caracterizar cualquier aglomeración espacial de una determinada actividad económica. Bajo esta premisa, una simple zona franca de exportación que albergue un número significativo de empresas sería un clúster. Sin embargo, lo que enfatizan los estudios sobre el tema, los cuales han proliferado en los últimos años, es su

potencial para incrementar la eficiencia por medio de la articulación empresarial.

A partir de ahora, con el concepto definido es importante dirigir la investigación hacia los servicios del clúster de turismo médico y relacionarlo con la sustentabilidad de las organizaciones. De paso, nos acercaremos a su aportación mediante cláusulas que permitan medir y mejorar las actividades de las empresas que son miembros actuales y de las que están interesadas en convertirse en futuros aliados. De nuevo, Altenburg (2001), en su artículo *Promoción de los clúster industriales en América Latina*, los clasifica por categorías, de acuerdo con la estructura y diseño del programa en la cual se desarrolle su forma de trabajo:

- 1) CE: desarrollo regional y transformaciones en los sistemas urbanos a través de agrupaciones industriales dedicadas a la eficiencia, la reducción de recursos y residuos, el reciclado y *upcycling*; preferencias de los consumidores/usuarios y experiencia en el desarrollo de productos y servicios eficientes, duraderos y reciclables.
- 2) GE: distribución participativa y equitativa de los costes y beneficios de la gestión de los ecosistemas; desarrollo del ecoturismo y de otros negocios basados en la biodiversidad; desarrollo y capacitación de comunidades locales y grupos indígenas.
- 3) BE: desarrollo regional a través de productores primarios y agrupaciones industriales de base biológica; perspectiva y experiencia del consumidor/usuario con productos y servicios de base biológica.

El clúster de turismo médico, materia de este caso de estudio, califica en la categoría GE, debido a que su principal servicio es la promoción del turismo médico en el estado de Veracruz. Este estado es reconocido internacionalmente por la biodiversidad de sus ecosistemas y la abundante variedad de climas —predomina

el tropical en las zonas costeras y un clima templado en las zonas del centro. Debido a estas favorables condiciones, se hará una promoción dual del ecoturismo y del turismo médico que se proporciona con altos especialistas en diferentes áreas.

Dentro de la región jarocha, como se mencionó, se busca promocionar el ecoturismo con el objetivo de preservar las reservas naturales que se tienen. Lo que debe entenderse por ecoturismo, de acuerdo con la Secretaría de Turismo de México, es “viajar por áreas naturales sin perturbarlas, con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar tanto sus atractivos naturales, como las manifestaciones culturales que allí puedan encontrarse” (SECTUR, 2015). Para que una actividad particular se considere como ecoturismo debe contar con ciertas cualidades: mínimos impactos al medio ambiente, participación de las comunidades locales, educación para la conservación, maximización de la derrama económica en la comunidad. Al convertirse en un medio de vida que permite cubrir necesidades económicas, el ecoturismo educa y fomenta que las comunidades que habitan los sitios con riquezas naturales excepcionales se conviertan en sus más fervientes defensores. Por otro lado, esta actividad, complementada con el apoyo social y empresarial de la región donde se lleve a cabo, es un eslabón que une y apoya al desarrollo económico sustentable.

No se puede dejar de explicar que el ecoturismo también es conocido como turismo sostenible, el cual es descrito por la Organización Mundial del Turismo (OMT): Atiende a las necesidades de los turistas actuales y de las regiones receptoras y al mismo tiempo protege y fomenta las oportunidades para el futuro. Se concibe como una vía hacia la gestión de todos los recursos de forma que puedan satisfacerse las necesidades económicas, sociales y estéticas, respetando al mismo tiempo y la integridad cultural, los procesos culturales, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sostienen la vida (CEUPE, 2023).

La importancia de incluir una cláusula sobre sustentabilidad es lograr la competitividad del Estado, destacando el cuidado de medio ambiente, el impacto social y la economía de la entidad. Con el clúster se pretende generar una cadena de valor en el servicio del turismo médico.

IV. Stakeholders de la sustentabilidad

La sustentabilidad cuenta con personajes que actúan en pro de la responsabilidad social y ambiental, los cuales tienen interés directo o indirecto en el desarrollo y en la promoción de prácticas sostenibles. De acuerdo con el artículo publicado por Santander Universidades (2022), los *stakeholders* o grupos participantes en la sustentabilidad son aquellos actores que tienen un interés directo o indirecto en el desarrollo y la promoción de prácticas sostenibles. En este orden de ideas, los *stakeholders* pueden incluir:

- *Gobierno*. Desarrollan un papel clave en la creación de normas y leyes para el actuar en favor del medio ambiente y fomentar la sustentabilidad;
- *Empresas privadas*. Son un actor importante, debido a que se ven en la necesidad de adaptar medidas sustentables en favor del movimiento y de un beneficio futuro, al tiempo que fomentan la cultura entre el personal;
- *Comunidad local*. Es un actor clave con el cual no se podría realizar las actividades a nivel gubernamental;
- *Organizaciones no gubernamentales (ONG)*. Se desempeñan como promotores y defensores de los derechos medio ambientales;
- *Academia e instituciones de investigación*. Contribuyen en la investigación y desarrollo de proyectos y artículos sustentables, así como en la asesoría que pueden proporcionar; y

- *Medios de comunicación.* Son actores que, al igual que las empresas, necesitan adaptarse a la sustentabilidad y sirven como promotores y esparcidores de la información para que llegue a un mayor público.

El principal objetivo es resaltar la importancia de conocer quiénes son los involucrados en el desarrollo de la sustentabilidad, sin cuya colaboración no se podría generar un impacto positivo. Por ende, el principal factor diferenciador de los clústeres de turismo médico son los *stakeholders* involucrados en su desarrollo, quienes necesitan involucrarse en la sustentabilidad.

V. Contexto actual sobre la sustentabilidad en el Turismo de salud

La sostenibilidad se ha vuelto cada vez más relevante debido a la creciente conciencia sobre el impacto ambiental y social de las actividades turísticas. Las organizaciones en los clústeres de turismo de salud en México, al igual que en otras industrias, han estado trabajando en la implementación de prácticas más sostenibles para minimizar su huella ambiental, mejorar la equidad social y promover el desarrollo económico responsable.

En el contexto nacional, la secretaría de turismo ha desarrollado líneas de acción descritas en dentro de la estrategia: México Renace sostenible, el cual es la estrategia de turismo para hacer de la actividad una herramienta de bienestar social y armonía con la naturaleza, esto a través de distintos proyectos, estrategias y programas (Sectur, 2021).

Esta estrategia se basa en la relación directa e indirecta del turismo al cumplimiento de los 17 objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas que buscan erradicar la pobreza, proteger al planeta y garantizar la igualdad y la prosperidad para todos.

Para la aplicación en el desarrollo de un turismo sostenible, se destaca la participación en las metas de los objetivos

específicos como el 8, 12 y 14, sobre un trabajo decente y crecimiento económico, producción y consumo responsable y vida submarina, respectivamente.

Los programas que se desarrollan dentro de la estrategia antes mencionada son:

1. Camino del renacimiento mexicano (Objetivo 4: Educación de calidad): Guía de Caminos del Renacimiento Mexicano: Impulsar rutas de senderismo que propicien una educación experiencial para conocer y aprender de culturas milenarias, historia, biodiversidad, gastronomía, etc.
2. Programa Marco para Fomentar Acciones para Restablecer el Balance del Ciclo del Agua (Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento).
3. Estrategia de turismo sostenible 2030 (Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico): Tiene el objetivo de lograr que el turismo sea socialmente inclusivo, económicamente justo y ambientalmente responsable, pasando de un modelo de muchos viajeros en pocos lugares; pocos dueños y foráneos y mucho dinero en pocas manos, para construir un modelo turístico de preservación de la naturaleza, muchos dueños locales y dinero repartido en muchas manos.
4. Proyecto de Empoderamiento al Emprendimiento Turístico Sostenible (Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico): Proyecto de empoderamiento al emprendimiento para la recuperación de los impactos negativos causados por el Covid-19. Se apoya en coordinación con la organización ENPACT con 9,000 euros para empresas, Pymes, cooperativas, empresas sociales y emprendimientos indígenas del sector turístico en México.

5. Estrategia de turismo comunitario y sostenible del Istmo de Tehuantepec (Objetivo 10: Reducción de desigualdades): Se trabaja en la implementación de la Estrategia de Turismo comunitario y sostenible en el Istmo de Tehuantepec, con el objetivo de que el turismo contribuya a la materialización del sueño anhelado para pagar la deuda histórica que se tiene con la región.
6. Zonas de desarrollo turístico Sustentable (Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles): Aquellas fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. Se establecerán mediante declaratoria específica que emitirá el presidente de la República, a solicitud de la Secretaría.
7. Programa de ordenamiento Turístico general del territorio (Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles): Mediante el cual se pretende conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos.
8. Estudio de capacidad de carga (Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles): Los estudios de capacidad de carga se realizan para determinar el número máximo de visitantes que puede recibir un espacio sin alterar de manera negativa el medio físico y sin disminución en la calidad de la experiencia de los visitantes, para ello, se consideran aspectos ambientales en materia de agua y residuos sólidos, entre otros. Asimismo, brinda recomendaciones para el desarrollo sostenible de la actividad turística.
9. ADAPTUR (Objetivo 13: Acción por el clima): Es la implementación de medidas de adaptación al cambio

climático basada en ecosistemas en el sector turístico, para preservar los atractivos e infraestructura.

10. Estudios de vulnerabilidad al cambio climático en veinticinco destinos turísticos seleccionados (Objetivo 13: Acción por el clima): A través del Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo CONACYT-SECTUR, se realizaron Estudios de vulnerabilidad al cambio climático para 25 destinos turísticos, los cuales tuvieron como principales resultados un Diagnóstico de Vulnerabilidad al Cambio Climático, un Programa de Adaptación al Cambio Climático para cada destino, un Mapa de Vulnerabilidad y Riesgo por destino y una Propuesta de Sistema de Alerta Temprana.
11. KUXATUR (Objetivo 14: Vida Submarina): Este proyecto adquiere su nombre del maya, Kuxa que significa vivo y Tur de Turismo, es decir Turismo Vivo. Tiene como objetivo la conservación de la biodiversidad en ecosistemas costeros a través del diseño e instrumentación de políticas y modelos innovadores de turismo sostenible.
12. Foresstur (Objetivo 15: Vida de Ecosistemas terrestres): Impulsa mecanismos de compensación ambiental de empresas turísticas para la conexión de los desarrollos con las empresas forestales comunitarias y la generación de “Corredores Turísticos” que ofrezcan servicios en las diferentes modalidades de turismo de naturaleza.
13. Cronistas del Renacimiento Mexicano (Objetivo 16: Paz, Justicia e instituciones sólidas): Este proyecto consiste en la elaboración de Libro-guías de turismo realizados por los cronistas de destinos turísticos y pueblos mágicos en los que se plasman los saberes ancestrales, valores, riqueza natural, identidad histórica y cultural de México para promover la actividad turística a través la palabra y la

escritura de quienes salvaguardan los patrimonios de la nación.

14. Programa de televisión "México Renace Sostenible" (Objetivo 17: Alianzas para lograr objetivos): Se realizan series de programas transmitidos por Canal Once, donde se muestran los avances de la Estrategia México Renace Sostenible de forma dinámica y alegre. Está enfocado en los destinos que implementan las mejores prácticas de sustentabilidad, así como fomentar los valores ancestrales para el renacer humano desde México.
15. El Espíritu del Tren Maya (Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos): Es el estudio Biocultural de la Ruta del Tren Maya, que contiene aspectos de la naturaleza, la cultura, la identidad histórica y los valores de los pueblos mayas que abarcan la Ruta.

Las estrategias de acción anteriormente mencionadas fueron descritas en la página oficial de la secretaría de turismo a nivel federal (Sectur, 2021). Nos permiten analizar el estado actual a nivel nacional sobre los programas relacionados con la sustentabilidad y el turismo en México, en los cuales los clústeres de distintas industrias y en el caso particular estudiado en el clúster de turismo médico y sus miembros pueden ser partícipes.

VI. Normas y regulaciones sobre el cuidado de la sustentabilidad en las organizaciones

Existe una diversidad de normas que regulan la actividad de este sector, desde el punto de vista de la sustentabilidad de las organizaciones. Entre ellas destacan las siguientes:

- 1) *Norma ISO 14001*. Esta norma internacional establece los requisitos para un sistema de gestión ambiental. Proporciona un marco para que las organizaciones identifiquen y controlen los impactos ambientales,

- establezcan objetivos y metas ambientales, y mejoren continuamente su desempeño ambiental (ISO, 2015); y
- 2) *Norma ISO 26000*. Esta norma internacional proporciona orientación sobre la responsabilidad social corporativa. Ayuda a las organizaciones a comprender y abordar sus responsabilidades sociales en áreas como el respeto a los Derechos Humanos, las prácticas laborales justas, la protección del medio ambiente y el compromiso con las comunidades (ISO, 2010).

De igual manera, a nivel nacional existen legislaciones que son resultado de las normas internacionales y de aplicación voluntaria. Todas ellas son una herramienta innovadora en cuanto a métodos de producción y consumo sustentables (Gobierno de México, 2018). Las normas dan salida al cumplimiento de los objetivos contemplados en la Agenda 2030 ; a continuación se enlistan algunos de ellos; el fin de la pobreza (Objetivo 1); la igualdad de género (Objetivo 5); la producción de energía asequible y no contaminante (Objetivo 7); la procuración de un trabajo decente y crecimiento económico (Objetivo 8); la reducción de las desigualdades (Objetivo 10); la producción y el consumo responsables (Objetivo 12); la protección de la vida submarina (Objetivo 14); y la protección a la vida de ecosistemas terrestres (Objetivo 15) (Gobierno de México, 2018). Por otro lado, debido al gran interés en la regulación de la sustentabilidad se generan iniciativas nacionales e internacionales a la par; se mencionan los más relevantes: *meeting sustainability goals* y *voluntary sustainability standars* (Gobierno de México, 2018).

VII. Distintivos y certificaciones turísticas en México.

En México, existen distintivos y certificaciones turísticas que reconocen y promueven el cumplimiento de estándares de calidad y la sostenibilidad del sector turístico. Al obtener estas acreditaciones, las empresas y destinos turísticos pueden demostrar su compromiso con la excelencia en servicios y

prácticas responsables. Algunos de los distintivos y certificaciones turísticas más relevantes en México son:

1. Distintivo M (Estándar de Calidad Moderniza): Este distintivo es otorgado por la secretaría de Turismo (SECTUR) y reconoce el cumplimiento de estándar de calidad y buenas prácticas en los servicios turísticos. El Programa está dirigido a propietarios y directivos de MyPM empresas turísticas legalmente constituidas en los siguientes giros preferentemente: Hoteles, restaurantes, agencias de viaje, operadoras de turismo receptivo (clusters), Ecoturismo, arrendadoras de autos, autotransportes turísticos, marinas, entre otros. (SECTUR, 2017)
2. Distintivo H (Estándar de Manejo higiénico de los alimentos): Es también otorgado por SECTUR, certifica que un establecimiento de alimentos y bebidas cumple con las normas de higiene establecidas para garantizar la seguridad y salubridad de los alimentos. (SECTUR, 2015)
3. Sello de calidad punto limpio V2020.

Tiene como objetivo propiciar la incorporación de buenas prácticas de higiene en los modelos de gestión de las empresas turísticas. (SECTUR, 2020)

4. Acreditación de guías de turísticas.

La secretaría de Turismo del Gobierno de la República (SECTUR, 2015), a través de la Dirección General de Certificación Turística; acredita a los guías de turistas de acuerdo con las Normas Mexicanas Oficiales NOM-08-TUR-2002 y NOM-09-TUR-2002.

Los guías de turistas se clasifican de acuerdo con su especialidad, de la siguiente manera:

- Guía de turistas general
 - Guía de turistas especializado en temas o localidades específicos de carácter cultural
 - Guía de turistas especializado en actividades específicas.
5. Estándar de calidad tesoros de México.

Los Tesoros de México Hoteles y Restaurantes se encuentran en ciudades de gran importancia histórica, rodeados de cultura, tradición y autenticidad, dentro de una singular arquitectura, que unidos a su refinamiento de decoración, permiten al visitante vivir el estilo mexicano tradicional y moderno en su máxima expresión (SECTOR, 2015).

6. Distintivo S (Estándar de calidad distintivo S)

Uno de sus principales objetivos de la implementación de este distintivo, es aprovechar el potencial turístico de México para generar mayor derrama económica en el país; pues como bien se sabe el turismo representa la posibilidad de crear nuevos empleos, incrementar mercados que preserven la riqueza natural y cultural, por lo que es indispensable consolidar el modelo de desarrollo turístico sustentable, que compatibilice el crecimiento del turismo, a través de la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales así como culturales (SECTUR, 2015).

7. Segmentos especializados.

A través de la Subsecretaría de Calidad y Regulación, la Dirección General de Certificación Turística, consultores, empresarios y prestadores de servicios turísticos, se han creado cuatro Sellos de Calidad que atienden a Mercados Turísticos Especializados siendo: Sello Cerca de China, Sello Halal México, Sello de Turismo Incluyente y Sello de Turismo de Salud.

Estos instrumentos distinguen a las empresas que generan esfuerzos por mejorar su atención a estos mercados turísticos especializados e identificar áreas de cumplimiento y de oportunidad en las mismas, ofreciendo servicios de calidad y posicionando a nuestro país como un destino turístico cada vez más competitivo (SECTUR, 2017).

8. Es una certificación global otorgada por el Consejo Mundial de Viajes y turismo (WTTC) que reconoce a los destinos que cumplen con los protocolos de salud y seguridad para prevención del COVID-19 (OSTELEA, 2022).
9. Earthcheck: Es un programa internacional de certificación de sostenibilidad que evalúa y reconoce a las empresas y destinos turísticos que cumplen con estándares ambientales (CIVITA, 2022).

Es importante que los turistas y viajeros busquen y respalden a aquellas empresas y destinos turísticos que cuenten con estos distintivos y certificaciones, ya que esto puede ser un indicador de confianza y compromiso con la calidad y la sostenibilidad en el sector turístico de salud y bienestar en México.

VIII. Proceso de internacionalización empresarial con un concepto sustentable

Como anteriormente se mencionó, el impacto que tiene que una empresa se muestre como sustentable ante el mercado se ha vuelto un punto clave para el posicionamiento. Es por esta razón que a continuación se describe el proceso que se debería considerar para lograr el objetivo.

En primer lugar, se debe evaluar si la empresa tiene un buen desempeño en lo que se refiere a la sustentabilidad. Esto incluye evaluar qué impacto ambiental está teniendo, sus prácticas laborales, cómo está trabajando la cadena de suministros y otros aspectos relacionados con la responsabilidad social. En segundo lugar, como en todo proyecto de negocio se tiene que realizar una

investigación de mercados, con el objetivo de identificar si el mercado internacional es compatible con la estrategia de sustentabilidad que estamos promocionado. En tercer lugar, se debe elaborar y desarrollar una estrategia de internacionalización sustentable en la cual se van a establecer metas y objetivos de sustentabilidad específicos; igualmente se van a desarrollar alianzas con socios locales para adaptar los propios productos o servicios y así satisfacer las necesidades y preferencias del mercado. Dentro de este tercer punto, es necesario explicar por qué las alianzas estratégicas y la adaptación son parte esencial del desarrollo de la estrategia:

- *Alianzas estratégicas.* Se deben buscar socios locales que tengan valores y objetivos compartidos sobre la sustentabilidad dentro de sus empresas;
- *Adaptación al mercado local.* Esto quiere decir que el producto, servicio y las estrategias de marketing deben ser adaptadas, con el fin de atraer al mercado objetivo. Aquí se incluye la consideración en el diseño, producción y distribución de factores culturales, sociales y ambientales, así como la comunicación de beneficios y valores sostenibles;
- *Implementación de prácticas sostenibles.* Cuando una empresa se expande internacionalmente, es necesario que se asegure que sus actividades tengan el menor impacto posible en el medio ambiente. Se implementan prácticas y políticas que minimicen este impacto y fomenten la equidad social; con ellas se promueve la transparencia y responsabilidad en todas las cadenas de valor. Sólo así se podría tener una medición sobre el impacto generado; y
- *Medición y rendición de cuentas.* Para la evaluación de los objetivos y metas, además del desempeño que se tiene en el desarrollo del plan de sustentabilidad en la empresa, es

necesario implementar indicadores clave de rendimientos, con auditorias periódicas y divulgación transparente.

Éste es proceso que se recomienda para una buena fijación de la estrategia de internacionalización con carácter sustentable. En él, todos los *stakeholders* pueden estar involucrados. En algunos casos, ellos llevan a la empresa de la mano para lograr ingresar en una cadena de suministros.

IX. Retos y estrategias para la implementación de prácticas sustentables en el sector organizacional del turismo de Salud en México.

Al hablar sobre el creciente aumento del sector de turismo de Salud en México en los últimos años, con la atracción de viajeros internacionales en busca de tratamientos médicos de calidad, servicios de bienestar y experiencias turísticas enriquecedoras por esta razón se hace mucho mayor la necesidad de cumplir con estándares de calidad y gran responsabilidad social y ambiental que se logre tener una imagen positiva hacia el público extranjero.

En busca de esta imagen se encuentran desafíos que se enfrentaran las organizaciones comprometidas en implementar prácticas sustentables. Si bien la sostenibilidad es una meta encomiable, su integración efectiva en las operaciones diarias de estas entidades no es exentas de dificultades. A través de un análisis detallado, se explorarán los obstáculos y retos que han surgido en este camino hacia la sustentabilidad, destacando los aspectos ambientales, sociales y económicos que requieren especial atención.

El autor Izabal de la Garza (2019) en el capítulo denominado Retos en innovación sostenible en el sector turismo del libro Administración y organizaciones, nos proporciona una tabla con indicadores claves de desempeño de Eco – Innovación la cual fue realizada en base a la revisión e investigación de García, Piedra y Galeano (2018), a continuación se presenta.

Tabla 1. Indicadores clave de desempeño de Eco - Innovación

TIPO	INDICADORES
PRODUCTO	<ul style="list-style-type: none">• Usar material más limpio o un nuevo insumo con menor impacto ambiental.• Uso de materiales reciclados.• Reducir / optimizar el uso de materias primas.• Reducir el número de componentes del producto.• Eliminar los componentes sucios.• Producto con un ciclo de vida más largo.• Capacidad del producto para ser reciclado.
DE PROCESO	<ul style="list-style-type: none">• Reducir los residuos químicos.• Reducir el uso de agua.• Reducir el uso de energía.• Mantener los residuos al mínimo.• Reutilización de componentes.• Reciclar residuos, agua o materiales.• Uso de tecnologías amigables con el medio ambiente.• Energía renovable.• I + D.• Adquisición de maquinaria y software.• Adquisición de patentes y licencias

ORGANIZACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos verdes. • Planes de prevención de la contaminación. • Objetivos ambientales. • Auditoría ambiental. • Asesoría ambiental. • Invertir en investigación. • Cooperación con grupos de interés. • Nuevos mercados. • Nuevos sistemas (sistemas de refabricación y sistemas de transporte)
DE MERCADOTECNIA	<ul style="list-style-type: none"> • Embalaje retornable / reutilizable. • Embalaje de diseño verde. • Certificaciones de calidad.

Fuente: (Garcia-Granero, Piedra-Muñoz, & Galdeano - Gómez, 2018)

En el sector de turismo de Salud es crucial un desarrollo sostenible basado en tecnología y modelos innovadores que se adapten a las necesidades de los empresarios y de los clientes. Es por eso, que al desarrollarse un clúster que permita tener un mayor control en la cadena de suministros y proveedores de servicios, debería ser más accesible la implementación de estrategias que lleven al objetivo principal, ser sustentables.

X. Recomendaciones y practicas de mejora sostenibles para organizaciones pertenecientes en un Clúster de Turismo de Salud.

La implementación de practicas sostenibles en las organizaciones pertenecientes a un clúster de Turismo de Salud en México puede contribuir significativamente a su éxito a largo

plazo y al bienestar de la comunidad local y el medio ambiente. A continuación, se presentan recomendaciones y prácticas de mejora que pueden ser útiles para avanzar hacia la sustentabilidad derivadas de las investigaciones realizadas para este capítulo.

1. Evaluación de huella ambiental: Se deberá realizar una evaluación exhaustiva de la huella ambiental de las operaciones del clúster de turismo de salud, identificando áreas clave donde se puedan hacer mejoras, como el consumo de energía, agua, generación de residuos, entre otros.
2. Eficiencia energética: Implementar medidas para reducir el consumo de energía en las instalaciones, como el uso de iluminación LED, equipos energéticamente eficientes y sistemas de climatización adecuados.
3. Gestión de residuos: Establecer un sistema eficiente de gestión de residuos, promoviendo el reciclaje y la reducción de deseños médicos y no médicos.
4. Uso responsable de agua: Fomentar prácticas de uso responsable del agua como la reutilización de agua tratada para riego y otras actividades no potables.
5. Certificaciones de sostenibilidad: Buscar obtener certificaciones reconocidas internacionalmente que acrediten el compromiso con prácticas sustentables.
6. Involucramiento comunitario: Establecer relaciones colaborativas con la comunidad local, incluyendo a sus miembros en la toma de decisiones y apoyando iniciativas de desarrollo sostenible que beneficien a la población local.
7. Promoción de la cultura local: Fomentar el respeto y la valoración de la cultura local, promoviendo actividades y experiencias turísticas que destaque el patrimonio cultural y tradiciones de la región.

8. Transporte sostenible: fomentar el uso de medios de transporte sostenible, como bicicletas y transporte público, para reducir el impacto ambiental del desplazamiento de turistas y personal.
9. Educación y concienciación: Sensibilizar a turistas, personal y proveedores sobre la importancia de prácticas sostenibles y su contribución al cuidado del medio ambiente y la comunidad.
10. Colaboración con proveedores sostenibles: Priorizar la colaboración con proveedores que también tengan prácticas sustentables, favoreciendo la cadena de suministros.
11. Medición y seguimiento: Establecer indicadores de desempeño ambiental y social para medir el progreso en la implementación de prácticas sustentables, se recomienda realizar un seguimiento periódico para identificar áreas de mejora continua.
12. Innovación y tecnología: Investigar e implementar tecnologías y prácticas innovadoras que permitan mejorar la sostenibilidad en las operaciones del clúster de Turismo de Salud.

Al abordar estas recomendaciones y prácticas de mejora, las organizaciones pertenecientes al clúster de Turismo de Salud en México pueden avanzar hacia un modelo más sustentable y responsable, promoviendo una industria turística que respete y cuide tanto el medio ambiente como la comunidad local, al mismo tiempo que ofrece experiencias de salud y bienestar de calidad a los turistas.

XI. Conclusiones

La sustentabilidad implica consideraciones éticas y responsabilidad social. Las organizaciones de turismo médico deben asegurarse de que sus prácticas sean éticas y respeten los

derechos de los pacientes, incluyendo la privacidad y la confidencialidad; también deben ser socialmente responsables, contribuyendo al desarrollo local y respetando el medio ambiente. Todo esto implica minimizar los impactos negativos, tales como la generación de residuos médicos o el consumo excesivo de recursos naturales. Para compensarlo existe el fomento de prácticas sostenibles, como la gestión adecuada de residuos y la eficiencia energética.

Por lo tanto, en un clúster de turismo médico, así como en todas las organizaciones, es esencial que se garantice su éxito a largo plazo. Aquí participan aspectos como la calidad y seguridad de los servicios médicos, las consideraciones éticas, la responsabilidad social, la sustentabilidad financiera y la colaboración entre las organizaciones. Al abordar estos aspectos de manera integral, el clúster de turismo medico pude ser sostenible y seguir ofreciendo beneficios tanto para los pacientes como para las organizaciones involucradas.

XII. Lista de referencias

- ALTENBURG, T. (2001). *La promoción de clústers industriales en América Latina*. Buenos Aires: Focopyme.
- BATTILANA, J. (2010). *Building sustainable hybrid organizations: the case of commercial microfinance organizations*. JSTOR, 1419-1440.
- BRUNDTLAND, G. H. (1987). *Nuestro futuro común*. Estocolmo: Naciones Unidas.
- CAPRA, F. (2003). Conexiones ocultas. En F. Capra, *Conexiones ocultas*. Barcelona: Anagrama.
- CEUPE. (2023). *Turismo: ¿Qué es el turismo sostenible?* Obtenido de: <https://www.ceupe.mx/blog/que-es-el-turismo-sostenible.html>
- CIVITA. (2022). CERTIFICACIÓN EARTHCHECK. Obtenido de CERTIFICACIÓN EARTHCHECK: <https://civita.com.mx/servicios/certificaciones/earthcheck/>

CONSEJO EMPRESARIAL MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. (2020). *El futuro de la sostenibilidad en las empresas*. Ginebra, Suiza: Forética.

ELKINGTON, J. (1994). Towards the sustainable corporation: Win - Win business strategies for sustainable development. En J. Elkington, *Towards the sustainable corporation: Win - Win business strategies for sustainable development*, pp. 90-100. California: Management review.

EPSTEIN, M. J. (2009). *Sostenibilidad empresarial: administración y medición de los impactos sociales, ambientes y economía*. Colombia: Ecoe Ediciones.

GARCIA-GRANERO, E., PIEDRA-MUÑOZ, L., & GALDEANO - GÓMEZ, E. (2018). *Eco-innovation measurement: A review of firm performance indicators*. Journal of Cleaner Production.

GOBIERNO DE MÉXICO (2018). *Normas voluntarias en materia de sostenibilidad*. Recuperado de: <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/estandares-voluntarios-en-materia-de-sustentabilidad>

IZÁBAL DE LA GARZA, E. D. (6 de 09 de 2019). *Universidad Autónoma de Metropolitana: Revista Administración y organizaciones*. Obtenido de Retos en innovación sostenible en el sector turismo: <https://rayo.xoc.uam.mx/index.php/Rayo>

IZÁBAL DE LA GARZA, E. D. (6 de 09 de 2019). *Universidad Autónoma de Metropolitana: Revista Administración y organizaciones*. Obtenido de Retos en innovación sostenible en el sector turismo: <https://rayo.xoc.uam.mx/index.php/Rayo>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN (2010). ISO 26000 Visión general del proyecto. Recuperado de: https://www.iso.org/iso/iso_26000_project_overview-es.pdf

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN (2010). ISO 26000: 2010: Guía de responsabilidad social. Recuperado de: <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN (2015). ISO 14001: 2015 Recuperado de: <https://www.iso.org/standard/60857.html>

OSTELEA. (31 de julio de 2022). OSTELEA: ¿Qué es el sello Safe Travels y cómo obtenerlo? Obtenido de ¿Qué es el sello Safe Travels y cómo obtenerlo?: <https://www.ostelea.com/actualidad/blog-turismo/tendencias-en-turismo/que-es-el-sello-safe-travels-y-como-obtenerlo>

SÁNCHEZ, N. (2020). Acontecimientos Internacionales. En N. S. Sumelzo, *La sostenibilidad en el Sector Empresarial*, pp. 12-13. Catalunya: UPC Universitat Politècnica de Catalunya.

SECRETARÍA DE TURISMO. (2015). Ecoturismo: ¿En qué consiste? Recuperado de: <https://www.sectur.gob.mx/hashtag/2015/04/17/ecoturismo/#:~:t ext=%C2%BFEn%20qu%C3%A9%20consiste%3F,M%C3%ADnim os%20impactos%20al%20medio%20ambiente>.

SECRETARIA DE TURISMO. (21 de octubre de 2015). *Secretaría de Turismo: Estándar de Calidad Tesoros de México*. Obtenido de Estándar de Calidad Tesoros de México: <https://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/programa-de-calidad-tesoros-de-mexico>

SECRETARIA DE TURISMO. (17 de abril de 2015). Ecoturismo: ¿En qué consiste? Obtenido de ¿En qué consiste?: <https://www.sectur.gob.mx/hashtag/2015/04/17/ecoturismo/#:~:t ext=%C2%BFEn%20qu%C3%A9%20consiste%3F,M%C3%ADnim os%20impactos%20al%20medio%20ambiente>.

SECRETARIA DE TURISMO. (12 de octubre de 2015). *Secretaría de Turismo: Acreditación de Guías de Turistas*. Obtenido de Acreditación de Guías de Turistas: <https://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/acreditacion-de-guias-de-turistas>

SECRETARIA DE TURISMO. (28 de octubre de 2015). *Secretaría de Turismo: Estándar de Calidad Distintivo S*. Obtenido de Estándar de Calidad Distintivo S: <https://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/programa-de-calidad-distintivo-s>

SECRETARIA DE TURISMO. (12 de octubre de 2015). *Secretaría de Turismo: Estándar de Manejo Higiénico de los Alimentos, Distintivo H*. Obtenido de Estándar de Manejo Higiénico de los Alimentos, Distintivo H: <https://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/programa-manejo-higienico-de-los-alimentos-distintivo-h>

SECRETARIA DE TURISMO. (01 de Febrero de 2017). *Secretaria de Turismo: Estándar de Calidad Moderniza*. Obtenido de Estándar de Calidad Moderniza: <https://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/programa-de-calidad-moderniza>

SECRETARIA DE TURISMO. (28 de febrero de 2017). *Secretaria de Turismo: Segmentos especializados*. Obtenido de Segmentos Especializados: <https://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/segmentos-especializados>

SECRETARIA DE TURISMO. (15 de Julio de 2020). *Secretaria de Turismo: Sello de Calidad Punto Limpio V2020*. Obtenido de Sello de Calidad Punto Limpio V2020: <https://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/sello-de-calidad-punto-limpio>

SECRETARIA DE TURISMO. (15 de 03 de 2021). *Secretaria de Turismo: Ordenamiento Turístico Sustentable*. Obtenido de Ordenamiento Turístico Sustentable: <https://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/ordenamiento-turistico-sustentable>

WADDELL, D. J. (2019). *Contemporary Management*. Edith Cowan University.: McGraw-Hill Irwin.

CAPÍTULO III

Logística verde para MIPyMES de productos ecológicos

Giselle Mortera Casas

Rosa María Cuellar Gutierrez

Margarita Altamirano Vázquez



CAPÍTULO III

Logística verde para MIPyMES de productos ecológicos

Giselle Mortera Casas*
Rosa María Cuellar Gutierrez**
Margarita Altamirano Vázquez***

SUMARIO: I. Introducción; II. Construyendo el camino hacia la logística verde; III. Marco legal y normatividad del derecho medio ambiental; IV. Logística verde, análisis de sus beneficios y limitantes; V. Propuesta de estrategias en la cadena de suministro; VI. Conclusiones; VII. Lista de referencias.

I. Introducción

En el mundo moderno, las empresas constantemente buscan innovar y aumentar su competitividad mediante diversas estrategias. Estas organizaciones se ven influenciadas por el cambio en las tendencias del mercado con un alto impacto. Por lo tanto, ante estas transformaciones, deben implementar diversas políticas que les permitan mantenerse vigentes en su respectivo giro comercial.

* Alumna de la Especialización en Administración del Comercio Exterior con sede Xalapa de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Veracruzana, región Xalapa, realizó movilidad interinstitucional en la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional con sede Xalapa del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana, correo institucional: zS22000286@estudiantes.uv.mx

** Miembro del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional con sede Xalapa y de la Especialización en Administración del Comercio Exterior con sede Xalapa de la Universidad Veracruzana, región Xalapa, correo institucional: rcuellar@uv.mx

*** Miembro del Núcleo Académico de la Especialización en Administración del Comercio Exterior, sede Xalapa de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Veracruzana; correo institucional: maaltamirano@uv.mx

Por otro lado, el consumidor actual no sólo elige productos en función de su calidad o precio. Gracias al extendido acceso a la información se ha generado un perfil de consumidor más consciente de la postura que representa su compra y el impacto de ésta en numerosos aspectos. Su actitud incluso se demuestra mediante las marcas que consume y sus posturas respecto a problemáticas sociales. Partiendo de esa misma línea, se ha visto en aumento el número de empresas con una filosofía ecológica y de cuidado del medio ambiente.

Una de las tendencias más relevantes en el mercado es la sustentabilidad, que nace de la inminente necesidad del manejo de recursos naturales para satisfacer las necesidades actuales, pero sin comprometer a las generaciones futuras. Desde el punto de vista empresarial, la sustentabilidad presenta diversos retos que impactan a todas las áreas de una organización. A partir de ese concepto, se busca mediante normatividad establecer las pautas y el marco de acción para que las empresas promuevan una ética en el manejo de sus operaciones, con un enfoque basado en la economía del medio ambiente y la sociedad.

Ahora bien, la idea del presente capítulo surge y se puede simplificar en una pregunta interesante, ¿Cuál es el siguiente paso, en materia de prácticas sustentables, para las empresas de productos ecológicos? Este eje central brinda un propósito al texto y a la divulgación de este. Partiendo de lo anterior, el objetivo del presente capítulo es orientar a las empresas, específicamente a las MIPyMES hacia extender su compromiso con la sustentabilidad por medio de la logística verde, como una estrategia de valor agregado para el contexto actual del mercado.

En ese sentido, para lograr atender la pregunta central, se empleará una metodología de investigación de tipo descriptivo, analítico y cualitativo, la cual estará basada en un análisis documental de la bibliografía disponible sobre temas orientados

a la sustentabilidad en las organizaciones, específicamente a la logística verde en un contexto nacional e internacional. Dicho de otro modo, el capítulo utiliza como sustento fuentes de información secundaria y terciaria, de manera que se logra recopilar, analizar, depurar y transmitir la información adecuada, facilitando y sobre todo promoviendo la divulgación del conocimiento

Luego entonces, a partir del objetivo se derivan diversos planteamientos, los cuales se desarrollarán a lo largo de las secciones del capítulo abordando la idea propuesta. ¿Qué es la logística verde? ¿Cómo puede la logística verde impulsar la competitividad de las empresas ecológicas? ¿Cómo implementar la logística verde?

Comenzaremos con una contextualización sobre la terminología adecuada, posteriormente mostraremos el marco legal y normativo aplicable del desarrollo sustentable, seguido de un análisis documental sobre su aplicación en las empresas, resaltando sus beneficios y limitantes; para terminar, presentaremos una propuesta de estrategias que buscan poner en práctica la logística verde o sustentable dentro de MIPyMES, en clara sintonía con una ética ecológica.

En resumen, el presente capítulo busca plantear la visión sustentable con un enfoque en el área de la logística de una empresa. Su importancia y justificación surgen de la necesidad de proponer nuevas estrategias organizacionales para reducir el impacto ambiental de las operaciones de comercialización. Como propuesta de valor agregado, el estudio se enfoca en las micro, pequeñas y medianas empresas, MIPyMES, que se orientan hacia los productos ecológicos, como los orgánicos, de origen natural o veganos. Es claro que su filosofía impacta no sólo en sus procesos o decisiones internas, sino que de esta manera se va un paso más allá en beneficio del medio ambiente.

II. Construyendo el camino hacia la logística verde

La logística verde es una propuesta ambiciosa con múltiples beneficios en su aplicación, sin embargo, de manera que la idea y su impacto, se puedan comprender de mejor forma, a continuación, comenzamos el desarrollo del capítulo con una recopilación de los términos básicos que se utilizan cotidianamente en el ámbito y cuyo concepto o importancia usualmente pasamos por alto.

Para poder posteriormente analizar la normatividad y reglamentación, los beneficios y limitantes, así como para poder elaborar propuestas de mejora en la gestión ambiental sostenible, se deben de aclarar los términos que se utilizan para orientar y alcanzar estas estrategias.

En la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (1988, p. 3-5), por sus siglas LGEEPA, se destacan los siguientes conceptos:

- *Desarrollo sustentable.* Se entiende como el proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas. Se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de necesidades de futuras generaciones;
- *Equilibrio ecológico.* Es la relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos; y
- *Preservación.* Es el conjunto de políticas y medidas establecidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat

naturales, al igual que conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

En resumidas cuentas, el desarrollo sustentable es un proceso que persigue el bien común de la sociedad a través del uso medido de los recursos naturales sin comprometer estos el futuro, dicho proceso se encuentra orientado hacia el equilibrio ecológico, que es simplemente la armonía entre los seres humanos y el medio ambiente, y finalmente la preservación es la estrategia a través de la cual se logra mantener el ecosistema en condiciones favorables para su desarrollo.

Continuando con el concepto que le da origen al presente artículo, la logística, se presenta que la logística es el enlace de la empresa con los mercados, es decir, estudia el flujo de los productos terminados y su distribución física, incluyendo servicios e información, desde que salen del proceso productivo hasta que llegan el cliente final (Carreño, 2014, p. 4). Ahora bien, la logística verde como herramienta busca la optimización de los procesos y una forma de disminución al máximo de los residuos o la buena disposición de los mismos, reduciendo de esta manera la presión que el hombre ejerce sobre el planeta y sus recursos (Suarez y Silva, 2020, p. 5).

Como se puede observar, la logística verde se refiere a realizar las actividades regulares de distribución de la mercancía, pero con un enfoque de optimizar recursos naturales y disminuir la contaminación o residuos que se generan durante este proceso. Para este fin, se recurre al uso de diversas herramientas de planeación o recursos materiales. Otra definición indica que la logística verde es la transformación integral de las estrategias de la logística, estructuras, procesos y sistemas para empresas y redes empresariales, con el fin de crear procesos de logística

ambientalmente racionales (Zhang, 2010, como se citó en Chávez, Valenzo y Nares, 2019, p. 3).

En esa misma línea, Suarez y Silva (2020) explica que la logística verde, se orienta, pues, hacia la disminución de contaminación generada por los distintos medios de transporte, mediante la optimización de rutas, la utilización de energías alternativas, así como la prevención de la liberación de los químicos perjudiciales para el medio ambiente. Además, emplean canales de distribución más eficientes, sin olvidar el uso de empaques y embalajes biodegradables, hechos con material reciclado (p. 7)

A gran escala, se entiende que la logística verde o sustentable incluye un uso eficaz de los recursos y, por lo tanto, exige una inversión a lo largo de todos sus procesos. Lo anterior significa que para poder implementar la logística verde es necesario invertir en fuentes de energía renovable, además de organizar la cadena de producción, incluso desde los proveedores, para que también sus procesos sean limpios y apegados a la normatividad verde (Chávez, Valenzo y Nares, 2019, p. 3) De cumplir con todos los pasos, se generarán procedimientos totalmente autosostenibles.

Sin embargo, la aplicación de estas estrategias o propuestas muchas veces es imposible para las micro, pequeñas y medianas empresas que no cuentan con los recursos financieros, tecnológicos y humanos para poder generar estos cambios. Aquí radica la importancia y justificación del presente capítulo, donde presentaremos las medidas que pueden tomar las MIPyMES para implementar la logística verde en sus procesos del día a día, de manera que estas empresas logren aumentar su competitividad y den un valor agregado a sus productos, sin perder el enfoque en su principal actividad económica.

III. Marco legal y normatividad del derecho medio ambiental

El desarrollo sustentable y sus implicaciones en la logística conciernen diferentes entornos y temáticas. En lo que respecta al marco legal, una vez detectada la necesidad de preservar el medio ambiente, resulta ineludible para el estado la responsabilidad de emitir una legislación y recomendaciones, con el fin de favorecer las condiciones óptimas de desarrollo sustentable. Para ello se debe ir de lo general a lo particular.

En cuanto a los tratados, protocolos y acuerdos internacionales, destacan los 26 principios de derecho ambiental y los 17 principios de justicia ambiental. En materia de Derechos Humanos, dos instrumentos fueron pioneros en establecer lineamientos orientados hacia el desarrollo sustentable y preservación del equilibrio ecológico. Ambos coinciden en la importancia del derecho a usos éticos, equilibrados y responsables de la tierra y los recursos renovables, en interés de un planeta sostenible para los seres humanos y otros seres vivos.

El Derecho internacional defiende que todos tenemos derecho a disfrutar de las condiciones de vida adecuadas y en un medio ambiente de calidad, de manera que se nos permita llevar una vida digna y gozar de bienestar. Se destaca que el Estado tiene la obligación de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presente y futuras. También estos principios acentúan que debe ponerse fin a la descarga de sustancias tóxicas o de otras materias, en cantidades o concentraciones tales que el medio ambiente no logre neutralizarlas, para que no se causen daños graves o irreparables a los ecosistemas. De manera relevante, este punto se relaciona directamente y hace un gran énfasis en la logística tradicional, que genera una inmensidad de toxinas y desechos peligrosos.

En esa misma línea, los principios de Derecho y justicia ambiental se relacionan con el propósito del tema a tratar en el presente capítulo: preservar los recursos mediante una cuidadosa planificación, en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Por lo tanto, como parte de su contribución al desarrollo económico y social, se promueve el uso de la logística verde para descubrir, evitar y combatir los riesgos que amenazan al medio ambiente; de esta manera, se podrán solucionar los problemas ambientales para el bien común de la sociedad.

Agregando a lo anterior, dentro del contexto internacional se crearon y adoptaron los Objetivos del Desarrollo Sostenible, los cuales mediante 17 metas buscan la prosperidad para todos como parte de una agenda para proteger el planeta y erradicar la pobreza. Relacionados con la aplicación de la logística verde, por lo tanto con el presente capítulo, nos encontramos con dos principales enunciados, el número 11 “Ciudades y comunidades sostenibles” al igual que el número 12 “Producción y consumo responsables”. (Organización de las Naciones Unidas, 2015). De esta manera observamos que ambos objetivos convergen en el proceso y finalidad de la logística verde. Se podría mencionar aparte, que también se presentan implicaciones hacia el crecimiento económico, la innovación y la acción por el clima, sin embargo, no representan por completo el camino que se practica, más bien llegan a ser un resultado derivado de la finalidad de su ejercicio.

De modo similar, en el ámbito nacional también se manifiesta el desarrollo sustentable, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en su Artículo 4º, párrafo V. que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho” (p. 10). El contenido de este texto parece bastante similar a lo que plantean los principios anteriormente mencionados, validando en la legislación mexicana la

importancia que el desarrollo del ser humano depende del medio ambiente y su impacto.

Como ya lo señalamos, en nuestro país existe la LGEEPA, legislación que busca la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional (1988, p. 1). Este instrumento dicta las pautas y marco de acción para las entidades y dependencias del sector público en materia de desarrollo sustentable; surgió como respuesta a la demanda social de detener el deterioro de las condiciones naturales que sustentan la vida y la calidad de vida de los mexicanos.

En cambio, para las entidades del sector privado, en materia de normatividad, destacan dos lineamientos internacionales: el ISO 14001:2015 y el ISO 26000:2010. El primer lineamiento se titula “Sistemas de gestión ambiental”; de acuerdo con la Organización Internacional de Normalización, “su propósito es proporcionar a las organizaciones un marco de referencia para proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes, en equilibrio con las necesidades socioeconómicas” (2015); por otro lado, especifica los requisitos para un sistema de gestión ambiental que una organización puede usar para mejorar su desempeño ambiental; su uso está previsto para una organización que busque gestionar sus responsabilidades ambientales de una forma sistemática que contribuya al pilar ambiental de la sostenibilidad.

La segunda norma tiene como título “Guía de responsabilidad social”, pues pretende ayudar a las organizaciones a colaborar al desarrollo sostenible. Su propósito busca fomentar que las organizaciones vayan más allá del cumplimiento legal, de esta manera reconociendo que el cumplimiento de la ley es una obligación fundamental para cualquier organización y una parte esencial de su responsabilidad social; con ella se pretende

impulsar un entendimiento común en el campo de la responsabilidad social y de esta forma complementar otros instrumentos e iniciativas relacionados con la responsabilidad social, sin reemplazarlos (Organización Internacional de Normalización, 2015).

Ciertamente en la información presentada a lo largo de esta sección se destaca la importancia de la normatividad en contexto nacional e internacional. De esta manera se genera un precedente sobre las implicaciones del desarrollo sustentable y paulatinamente esto permite ampliar la información concerniente a los temas. Dicho acceso a la información representa una legítima oportunidad para que a los empresarios les sea posible aplicar los principios y lineamientos en el desarrollo de actividades de su empresa. De esta manera, empresas actuales y de nueva creación podrán consultar la normatividad correspondiente de tal forma que el desarrollo sustentable tome aún más relevancia y sea notoria su presencia pero sobre todo su necesidad en el ámbito empresarial.

Es indiscutible que en los últimos años se ha logrado un significativo avance en materia de legislación y normatividad en torno al desarrollo sustentable. De la misma forma, en México existe una amplia variedad de reglamentos oficiales y estatutos en al ámbito del equilibrio ecológico, tan extenso que no se podría incluir todo en el presente trabajo. (federal, estatal e incluso municipal) A pesar de la existencia de la normatividad, no deben disminuir los esfuerzos de las empresas del sector privado y de las entidades del sector público para promover las acciones que beneficien el medio ambiente. buscando siempre que las organizaciones no sólo se enfoquen en cumplir estrictamente lo que marca la ley, sino que tomen la iniciativa en el sector.

IV. Logística verde, análisis de los beneficios y limitantes

Contextualizar era sumamente importante, pues en ocasiones las empresas realizan prácticas ecológicas como una medida para reducir costos, aumentar su productividad o simplemente para cumplir estrictamente con lo que marca la ley. Ahora que ya tenemos aclarados los conceptos y la terminología básica que da razón a la problemática a tratar, procedimos a identificar el marco legal y la normatividad que existe, en el ámbito nacional e internacional, para el desarrollo sustentable del sector público y privado, es momento de abordar el tema principal.

Hoy en día toma relevancia la idea de una conciencia colectiva sobre el desarrollo sustentable, es decir, una ideología corporativa verde, una filosofía presente en todas las áreas de la empresa y orientada hacia el desarrollo sustentable. Sin dudas, por esta razón la logística verde o logística sustentable es sumamente importante de comprender y aplicar. Para recapitular, logística verde es el desarrollo de la cadena de suministro, desde los procesos de aprovisionamiento, almacenamiento y producción hasta la distribución, con una filosofía de gestión de recursos y de reducción de desechos con impacto al medio ambiente. Esta variante funciona mediante la puesta en marcha de acciones, políticas y estrategias a seguir por parte de las empresas en sus actividades logísticas, siempre con un enfoque ecológico.

La idea es que las empresas comprometidas con el medio ambiente pongan en práctica la logística verde. Nos referimos a las empresas socialmente responsables o con una filosofía verde en sus productos. En ellas se fabrican y comercializan productos ecológicos o amigables con el medio ambiente, sean éstos de origen natural, veganos u orgánicos; por este rasgo, las empresas van un paso más adelante en su compromiso con el medio ambiente. Asimismo, su valor agregado nace principalmente de

la percepción de los clientes sobre la marca y su compromiso para preservar el equilibrio ecológico.

En este contexto, los productos *eco-friendly* son aquellos que han sido diseñados y fabricados con un impacto mínimo sobre el medio ambiente, a lo largo de todo su ciclo de vida. Estos productos pretenden minimizar el consumo de recursos, reducir la contaminación, promover la sustentabilidad y mejorar la calidad de vida de sus consumidores. Del mismo modo, las empresas verdes tienen en su filosofía empresarial el respeto al medio ambiente; para ellas, la aplicación de la logística sustentable representaría un factor más de competitividad y un valor agregado, de frente a la percepción externa. Aunque al final del día implementar la logística verde no se trata sólo de ser buenas personas, sino de aprovechar los beneficios económicos relevantes para las empresas cuando se practica adecuadamente (Treviño y Abreu 2019).

Derivado de lo anterior, a continuación se van a enumerar los beneficios de la aplicación de la logística verde, con un enfoque específico en las MIPyMES verdes. De igual forma nos acercamos a las limitantes que estas estrategias podrían representar en las empresas, sobre todo en temas económicos y administrativos. Desde luego, el uso de recursos también impacta en el área estratégica, táctica y operativa de una empresa.

La logística verde engloba estrategias e iniciativas centradas en reducir el consumo de energía, minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero, optimizar las rutas de transporte y gestionar eficazmente los residuos al igual que los materiales de embalaje. Entre los temas clave de la logística verde figuran:

a) *La eficiencia energética.*

Consiste en aplicar medidas para reducir el consumo de energía y utilizar tecnologías eficientes, desde el punto de

vista energético, en los procesos de transporte, almacenamiento y distribución. Esto incluye el uso de combustibles alternativos, la optimización de la carga de los vehículos y la adopción de prácticas de ahorro energético en las instalaciones. Los beneficios de la eficiencia energética radican principalmente en la reducción de costos operativos. A gran escala, se buscaría implementar energía eólica y solar. Sin embargo, son pocas las MIPyMES que tienen acceso al financiamiento necesario para poder invertir en su propia planta de energía eólica o solar del tamaño necesario para su abastecimiento. En algunos otros casos, simplemente este tema no representa una prioridad para sus planes de inversión;

b) *La reducción de emisiones.*

Se refiere a minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos asociados con las operaciones logísticas. Esto puede lograrse mediante el uso de vehículos de bajas emisiones, la optimización de rutas para reducir el kilometraje y la adopción de prácticas ecológicas en el transporte de mercancías. La principal ventaja en este aspecto es la mejora en la percepción por parte del cliente: reducir emisiones beneficiaría significativamente la imagen de la empresa y lo convertiría en una ventaja competitiva que ayudaría a fidelizar y atraer nuevos clientes. No obstante, son pocas las organizaciones con los recursos necesarios para el cálculo y control de la huella ecológica o la cantidad de emisiones que realizan. En ocasiones, éste llega a ser un aspecto subestimado o no esencial para el desarrollo de las actividades. Igualmente, algunas empresas operan su distribución bajo la idea de que entre más rápido mejor, sin tomar en cuenta el costo ecológico de este proceso;

c) *El embalaje sustentable.*

Con él se promueve el uso de materiales de envasado respetuosos con el medio ambiente, como materiales reciclados o biodegradables, y se optimizan los diseños de los envases para minimizar los residuos y reducir su impacto medioambiental. Podría decirse que este punto va desde el aspecto más sencillo de implementar, con menos limitantes y mayores beneficios. La información necesaria para diseñar un embalaje sustentable está al alcance de un clic y puede representar una pequeña inversión; sin embargo, su impacto en la gestión de residuos que genera la empresa puede ser muy beneficioso. Los aspectos negativos podrían ser el tiempo que llevaría la planeación del embalaje, así como el acceso a los materiales o el costo de estos;

d) *Sistemas eficaces para la devolución.*

La logística inversa abarca el establecer sistemas eficaces para la devolución, reutilización y reciclaje de productos y materiales de envasado. Esto reduce la generación de residuos y promueve una economía circular al reintroducir los materiales de nuevo en la cadena de suministro. (relacionarlo con los tamaños local, regional, estatal, etc. Según el tamaño las medidas a tomar) Los claros beneficios serían principalmente el ahorro en costos de materiales, al reciclarlos y reutilizarlos. Con esto, una vez más se vería presente la mejora en la percepción del cliente sobre la empresa, debido a que el consumidor final se podría sentir incluido dentro de la imagen corporativa, con un papel un poco más activo al reciclar. De nuevo su pertenencia a la marca se reafirmaría. Entre las limitantes destacan mayores esfuerzos o inversión en sistemas de planeación y gestión de residuos como parte de la logística inversa. Cualquier cambio en el sistema de devoluciones requeriría una minuciosa organización y un estrecho control en las actividades y procesos involucrados;

e) *Colaboración y asociación entre proveedores logísticos, proveedores y clientes.*

Este punto ayudaría a desarrollar prácticas sustentables y compartir recursos. A su vez, esta colaboración permitiría compartir recursos de transporte, implantar modelos de distribución colaborativos y promover el uso del transporte intermodal. Asimismo, esto puede incluir el uso de sistemas avanzados de rutas y programación, sistemas de seguimiento de vehículos y sistemas inteligentes de gestión de almacenes (Treviño y Abreu, 2019). (generar redes verdes, solo me junto con gente ecológica)

Mediante la aplicación de prácticas de logística verde, las empresas pueden lograr la sustentabilidad medioambiental, reducir costos, mejorar su responsabilidad social corporativa y satisfacer la creciente demanda de productos y servicios respetuosos con el medio ambiente. La logística verde contribuye, pues, a un futuro más sustentable y a minimizar el consumo de recursos, reduciendo la contaminación y mitigando el impacto ecológico de las operaciones logísticas.

V. Propuesta de estrategias en la cadena de suministro

En esta sección se culmina el tema de la logística verde con la propuesta de estrategias a seguir por las MIPyMES para implementarla en sus procesos. El enfoque se dirigirá hacia la manera en que estas micro, pequeñas y medianas empresas pueden lograr, desde sus espacios y con sus recursos, adaptar el paso a paso de la cadena de suministro sin desistir en las acciones de conciencia ambiental y cuidado del medio ambiente.

Para comenzar con la implementación de la logística verde, se recomienda, en términos de planeación, seguir tres pasos esenciales: en primer lugar, definir los lineamientos estratégicos

a seguir, esto significa incluir las ideas de sustentabilidad en los procesos de la empresa; en segundo lugar, definir las metas que se busca alcanzar, teniendo claros los indicadores a seguir y medir, así como la situación actual de la que parte la empresa, con el fin de evaluar las mejoras obtenidas; finalmente, definir las prioridades de las iniciativas a aplicar, generando un impacto en la cadena de suministro sustentable. (Cambiar formato) Con todo esto se logra una exitosa gestión de recursos, otorgando el valor correspondiente a las diversas categorías.

Es preciso señalar que el presente capítulo, incluyendo la formulación y recomendación de estrategias, están enfocado en las MIPyMES de productos ecológicos. El argumento principal es que las organizaciones con filosofía verde ya tienen presente, hasta cierto punto, los objetivos del desarrollo sustentable y de la preservación del equilibrio ecológico. Debido a lo anterior, la terminología, las ideas, así como los principios no serán ajenos a sus actividades. Asimismo, al tomar la iniciativa de fabricar y comercializar productos ecológicos, es evidente su compromiso hacia la correcta gestión de recursos. Por estas razones, podría ser más sencillo para estas compañías modificar sus procesos.

Retomando la idea principal, la logística verde busca integrar prácticas sostenibles en la gestión de la cadena de suministro, desde la adquisición de materias primas hasta la entrega de productos terminados a los consumidores finales. En esa misma línea, para lograr organizar las estrategias propuestas, vamos a clasificarlas en cuatro categorías de la cadena de suministro: aprovisionamiento, almacenamiento, producción y distribución.

Aprovisionamiento:

- a) Control de inventarios enfocado a la reducción de desperdicios y residuos;
- b) Usar materiales o productos biodegradables o reciclados

- c) Adopción de prácticas de compra responsable para fomentar la sustentabilidad;
- d) Preferir a proveedores que cuenten con certificaciones ambientales; y

Almacenamiento:

- a) Adaptación al espacio con ventanas y franjas translúcidas para maximizar el aprovechamiento de la luz natural;
- b) Instalación en al área de focos de bajo consumo de energía como la luz LED; y
- c) Gestión eficiente de los recursos energéticos (luz eléctrica, gas, diésel, gasolina, etcétera) mediante una correcta planeación para minimizar el tiempo o cantidad a utilizar.

Producción:

- a) Reducción del uso de materiales de embalaje y utilización de materiales reutilizables, reciclados o biodegradables;
- b) Disminuir al máximo los desechos generados mediante una correcta planeación del nivel de producción;
- c) Adoptar una correcta gestión y disposición de residuos o desechos;
- d) Modificar el procedimiento de fabricación para orientarlo hacia un bajo consumo energético o bajo consumo de agua;
- e) Implementación de plantas tratadoras de agua;
- f) En caso de presentar un elevado consumo de energía eléctrica durante la producción, se propone la instalación de paneles solares para la obtención de energía; y
- g) Involucrar al cliente en la reutilización del envase o empaque de la empresa, mediante un sistema de recargas del producto.

Distribución:

- a) Optimización de rutas de transporte para reducir la inactividad, la distancia recorrida y las emisiones de carbono;

- b) Diseñar servicios logísticos ecológicos al bajar velocidad o el peso de los vehículos para ahorrar gasolina y aumentar la eficiencia del combustible;
- c) Contratación de empresas de transporte que cuentan con vehículos de bajo consumo energético; y
- d) Invertir en el uso de tecnologías más limpias, como vehículos eléctricos o híbridos, para la entrega de productos de manera local, incluso en bicicleta o motocicleta.

En definitiva, la logística verde es una estrategia clave para la reducción del impacto ambiental de las operaciones logísticas, lo que puede generar beneficios económicos y sociales a largo plazo. Las empresas de mayor tamaño, por ende con más recursos financieros, aumentan las alternativas para migrar a una cadena de suministro sustentable. En cualquier caso, es de vital importancia involucrar a la alta dirección en la adaptación de los procesos de la empresa, para que se logre entender el valor estratégico de las actividades sustentables y se promueva el contacto con otras empresas de filosofía verde. Esta última idea es sumamente relevante.

Los procesos logísticos de las MIPyMES podrían no generar un gran impacto ambiental en comparación a las empresas trans y multinacionales. Sin embargo, sí desempeñan un papel importante en la consecución de un comportamiento sustentable y competitivo. Estas empresas tienen un significativo poder de negociación y contacto directo con todos los actores del canal de distribución, especialmente con los prestadores de servicios logísticos (Carrillo, 2017). Es por ello que se considera que las MIPyMES tienen la capacidad de generar un cambio en las prácticas, operaciones y actividades logísticas.

VI. Conclusiones

Para finalizar, reiteramos que la logística verde se refiere a la práctica de integrar principios y prácticas respetuosas con el medio ambiente en los procesos logísticos y de gestión de la cadena de suministro. Su objetivo es minimizar el impacto negativo de las actividades logísticas en el medio ambiente y promover la sostenibilidad. La logística verde es una excelente alternativa para elevar o aumentar la competitividad de una empresa de productos ecológicos.

Cabe resaltar que, si bien las estrategias propuestas en el presente artículo están enfocadas principalmente a las MIPyMES de productos ecológicos, su aplicación y puesta en práctica no se limita exclusivamente a ese tipo de empresas. La preferencia por estas organizaciones responde a que en su metodología ya tienen presente en la filosofía del desarrollo sustentable: al implementar la logística verde, se convierten en empresas completamente comprometidas con el medio ambiente. Aun así, todas las MIPyMES pueden implementar los lineamientos de la logística verde. Este trabajo también podría contribuir a la tarea de incrementar el número de empresas verdes.

Mediante los instrumentos de divulgación académica y científica es importante que se promuevan estrategias empresariales con énfasis la protección al medio ambiente y las herramientas de desarrollo sustentable para las organizaciones. De esta forma se genera un ambiente de educación para las generaciones presentes y futuras, logrando continuamente innovación en la materia y buscando una mayor iniciativa de parte de todos los actores.

El acceso a la información es sumamente importante sobre todo en un tema tan relevante como lo es el desarrollo sustentable. Específicamente hablando sobre las prácticas

empresariales el precedente de análisis de textos académicos acerca del crecimiento de una organización, así como de la normatividad y reglamentos que regulen las operaciones de una empresa, pero, sobre todo, el acceso a esa información permite que futuras organizaciones al igual que las actuales sean capaces de rediseñar sus planes administrativos y estratégicos de modo que puedan seguir operando, pero ahora orientados hacia el desarrollo sustentable y por lo tanto hacia la aplicación de logística verde. Siempre tomando en cuenta que el objetivo final es alcanzar un equilibrio en el uso de recursos, la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Finalmente, las políticas ambientales de todos los territorios deberían adoptar un enfoque integrado y coordinado de la planificación de su desarrollo, de modo que quede asegurada la compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el medio ambiente humano en beneficio de su población. Las empresas deben cumplir con su papel en la normatividad, prácticas y filosofía, siempre con una orientación a preservar el equilibrio ecológico. De la misma forma, como ciudadanos nuestro deber es salvaguardar y observar el correcto cumplimiento de la legislación en las organizaciones, al igual que denunciar la omisión de ésta; pero sobre todo, desde una postura individual, debemos gestionar los recursos a nuestro alcance con moderación, para tomar decisiones en beneficio del bien colectivo, del medio ambiente y del desarrollo sustentable. Sólo de esta manera lograremos una verdadera justicia ambiental.

VII. Lista de fuentes

CARREÑO, A. (2014). Logística de la A a la Z. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica de Perú. Recuperado de:
[https://books.google.com.mx/books?id=B6DNDwAAQBAJ&lpg=PP7&ots=uGi2J6jMkH&dq=log%C3%ADstica&lr&hl=es&pg=PP5#v=o nepage&q=log%C3%IDstica&f=false](https://books.google.com.mx/books?id=B6DNDwAAQBAJ&lpg=PP7&ots=uGi2J6jMkH&dq=log%C3%ADstica&lr&hl=es&pg=PP5#v=o nepage&q=log%C3%ADstica&f=false)

- CARRILLO, K. (2017). Estrategias sustentables en logística y cadenas de suministro. *LOGINN Investigación Científica y Tecnológica*, 1(1). Recuperado de: <https://revistas.sena.edu.co/index.php/LOG/article/view/1021/1123>
- CHÁVEZ, G., VALENZO, M., Y NARES, B. (2019). Estudio bibliométrico comparativo entre la logística inversa y la logística verde. *Cimexus*, 14(2), 153-169. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7378123>
- CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE HUMANO (1972). *Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano*. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%20005.pdf>
- CONGRESO DE LA UNIÓN (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de: Chrome-extension://efaidnbmnniibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
- CONGRESO DE LA UNIÓN (2022). *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>
- CUMBRE DE LIDERAZGO AMBIENTAL DE LA GENTE DE COLOR (1991). *Los principios de la justicia ambiental*. Recuperado de: <https://www.ejnet.org/ej/principles-es.pdf>
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (2015) Objetivos del Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN (2010). *ISO 14001: Sistemas de gestión ambiental*. Recuperado de: <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:14001:ed-3:v1:es>
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN (2010). *ISO 26000 Guía de responsabilidad social*. Recuperado de: <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es>

SUAREZ, D, Y SILVA, C. (2020). *La logística verde como estrategia de competitividad, empresas ambientalmente racionales y el uso eficaz de los recursos*. Recuperado de: <https://www.editorialeidec.com/wp-content/uploads/2020/07/LA-LOGISTICA-VERDE-COMO-ESTRATEGIA-DE-COMPETITIVIDAD-EMPRESAS-AMBIENTALMENTE-RA.pdf>

TREVIÑO, A. Y ABREU, J. (2019). Cadena de Suministro Sustentable como Estrategia de Negocio. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 14(2), 488-496. Recuperado de: [http://spentamexico.org/v14-n2/A30.14\(2\)488-496.pdf](http://spentamexico.org/v14-n2/A30.14(2)488-496.pdf)

CAPÍTULO IV

El desplazamiento forzado interno por cambio climático, pautas para su reconocimiento y atención

Xavier Alberto Mesa Juárez

Manlio Fabio Casarín León

Maria Rossana Cuellar Gutierrez



CAPÍTULO IV

El desplazamiento forzado interno por cambio climático, pautas para su reconocimiento y atención

Xavier Alberto Mesa Juárez*

Manlio Fabio Casarín León**

María Rossana Cuellar Gutierrez ***

Sumario: Introducción; I. Conceptualización; II. Sistema Interamericano de Derechos Humanos; III. Desplazamiento Forzado Interno por cambio climático; IV. Pautas de reconocimiento y atención a víctimas; V. Conclusiones; VI. Lista de referencias.

Introducción

Hablar de desplazamiento forzado muchas veces puede conducir a otros escenarios diferentes al mexicano, en contextos de Guerra Civil, de intervención extranjera, o de una dictadura contemporánea, sin embargo, aunque el Desplazamiento Forzado es un concepto relativamente nuevo, en México ha estado presente desde hace más de medio siglo, derivado de conflictos por intolerancia religiosa en Estado de México, Chiapas y Oaxaca, en los años 50, y recientemente por el levantamiento del Ejercito Zapatista de Liberación Nacional a inicios de los años noventa.

Sin embargo, escenarios de desplazamiento surgieron en el nuevo milenio derivados de la violencia armada en México

* Alumno de la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional sede Xalapa de la Universidad Veracruzana, correo institucional zs22000357@estudiantes.uv.mx

** Miembro del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional sede Xalapa de la Universidad Veracruzana, correo institucional macasarin@uv.mx

*** Docente de base de la Facultad de Contaduría y Administración, región Xalapa, con Diploma en Estudios Avanzados (DEA) en Periferias, Sostenibilidad y Vitalidad Urbana, correo institucional rocuellarp@uv.mx

posterior al 2006, donde se registraron grandes fenómenos sociales de desplazamiento a causa de la estrategia de seguridad nacional del entonces presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006 – 2012), en la cual se declaraba abiertamente la guerra del Estado Mexicano contra los grupos delincuenciales con operaciones principalmente en el norte del país, debido a la frontera con Estados Unidos de Norteamérica, en donde se trafica con personas y drogas para ser explotadas en el país vecino del norte.

Es importante señalar que, el fenómeno del DFI es multicausal, en el caso mexicano, hay casos de desplazamiento a causa de la violencia, de la violación de derechos humanos, de mega proyectos estatales, así como una nueva y preocupante (o mejor dicho, más visible), desplazados a causa del cambio climático (sequias, cambio de clima extremo, desastres naturales, etc.), derivado de lo expuesto anteriormente, es que surge la necesidad de explorar el alcance de la protección internacional y nacional a las víctimas del desplazamiento forzado interno.

Para la creación de la presente investigación se optó por una investigación documental, misma que parte de la pregunta ¿Cuáles son los parámetros mínimos que considerar para el reconocimiento y atención de las víctimas de desplazamiento forzado interno por causa del cambio climático?, dicha problemática surge de la misma concepción del Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en el marco jurídico mexicano y en el contexto internacional, en el cual se reconocen los desastres naturales o causados por el hombre como causales de desplazamiento forzado pero no existe una armonía con la regulación nacional que en muchos casos abundan las lagunas jurídicas que perjudican los derechos humanos de las personas en situación de DFI.

Se procedió a un análisis normativo local, nacional e internacional del DFI, así como una exploración bibliográfica con un margen de actualización de cinco años a la fecha con el objetivo de preservar un contenido actualizado y una visión contemporánea del fenómeno del desplazamiento forzado en México. La investigación tiene un contenido interdisciplinario que contempla aspectos meteorológicos, ambientales y con perspectiva jurídica de las políticas públicas y gobernanza nacional, estatal y local.

I. Conceptualización.

El concepto del Desplazamiento Interno o también llamado Desplazamiento Interno, ha sido necesario para diferenciarlo de otros ejemplos de movilidad social, como los refugiados, los migrantes; económicos, de llegada, de tránsito y destino, en ese sentido, el concepto más usado y aceptado en el mundo es el plasmado por los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, presentados en 1998 por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Años antes, en 1992, la Secretaría General de las Naciones Unidas por medio del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, se convocó a generar un instrumento internacional que lograra dar certidumbre a miles de personas afectadas por el desplazamiento forzado, en especial en Europa de Este, en donde desde varios años atrás se libraran Guerras Civiles que dejaban cada día una cifra mayor de desplazados forzados, siendo los más afectados los niños, niñas y mujeres.

Esto generó durante algunos años una discusión coordinada por Walter Kälin entre juristas Estadounidenses y juristas Europeos en torno la forma de abordar el tema del Desplazamiento Forzado, los primeros sostenía que el

desplazamiento forzado se debía abordar contemplando las necesidades de las comunidades desplazadas y a partir de ese punto generar el andamiaje legislativo para satisfacerlas, y por otro lado, los europeos centrados en una visión positivista defendían que los derechos que se les debían otorgar eran los ya contenidos en las normas internacionales y el Hard Law.

Luego de años de discusión, la visión europea fue la que tuvo mayor impacto, matizada por la participación estadounidense tomando la decisión de no crear, un tratado, un convenio con fuerza vinculante para los estados firmantes, sino un listado de Principios, que ya estaban ubicados en otros instrumentos vinculantes, pero si logrando definir el concepto de Desplazado Interno, del siguiente modo:

A los efectos de estos Principios, se entiende por desplazados internos las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. (Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, ONU. 1998, pag. 2)

De la anterior definición, podemos ubicar las siguientes causas del DFI a la luz del Sistema Universal de Derechos Humanos.

- **Conflictivo armado.**

“Se define a los conflictos armados como confrontaciones abiertas y armadas entre dos o más partes centralmente organizadas, con continuidad de enfrentamientos, y en disputas sobre el poder gubernamental y territorio.” (Smith, 2000). En este entendido debemos comprender que los conflictos armados necesitan de dos fuerzas poderosas enfrentadas entre sí. Estos conflictos se dividen en dos, los conflictos armados internacionales, los cuales

necesitan de la participación de dos o más Estados y los no internacionales, los cuales se producen dentro del territorio del país en cuestión.

- **Violación Masiva de derechos humanos.**

Los Derechos Humanos violentados por el Estado son también una causa del desplazamiento forzado, y se pueden dar de tres formas, por acción, por omisión y por exclusión de parte de las autoridades obligadas a respetar y hacer valer los Derechos de los ciudadanos, esta es probablemente una de las categorías de más posibilidad de interpretación a la luz de la realidad imperante no sólo en México, sino en todo el mundo.

- **Violencia generalizada**

Para la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su Informe sobre Desplazamiento Interno en 2016, La definición de violencia generalizada debe atender no sólo a sus orígenes en el derecho internacional humanitario a la finalidad de proteger a las víctimas de las guerras, los conflictos y de los enfrentamientos violentos masivos, sino que también debe ajustarse al contexto histórico y social de los países y a las transformaciones de la violencia. Puesto que, de esta forma, se cumple con el principio de progresividad en la protección de los derechos humanos.

- **Catástrofes naturales o causadas por el ser humano.**

Según las Direcciones estratégicas del ACNUR 2017–2021 las personas ya no solo se están desplazando por conflicto armado (debido a la política internacional esta causa es cada vez más extraña) ahora las personas están “en movimiento debido a la pobreza extrema, al colapso de los medios de subsistencia tradicionales en un contexto de globalización y rápida urbanización, los efectos del cambio climático, los desastres naturales y la

degradación ambiental, que a menudo agravan la competencia por los escasos recursos. Muchas veces, estos factores diversos se solapan o se refuerzan unos a otros”.

El aumento de las temperaturas en las zonas desérticas, el aumento de huracanes en el hemisferio norte, las olas de calor en Europa, las heladas atemporales en diversos países del mundo están generando que la población tenga que retirarse de sus ciudades de origen para salvaguardar la vida de ellos mismos y de sus familias.

II. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La naturaleza dinámica de la migración en América ha llevado a la Comisión IDH a señalar que los derechos humanos consagrados en los instrumentos interamericanos tienen un alcance en todo el continente y las autoridades estatales están ante la obligación de garantizar dichos derechos. Es pertinente recordar a la luz de lo anterior lo mencionado en el artículo 1.1 de la Convención Americana que dice

Los Estados Partes (sic) en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (Convención Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, p. 1).

Rosario Rodríguez, (2015) señala que la Convención entonces, se hace efectiva en la medida que sus contenidos son observados, y también, cuando son cumplimentados los criterios jurisprudenciales emitidos por la Corte Interamericana en los casos que son resueltos por vía de su jurisdicción. Esto es relevante ya que la jurisprudencia de la Corte IDH ha permitido ampliar el alcance de la Convención Americana, dejando un andamiaje de protección de Derechos Humanos que va más allá

del contenido original, permitiendo al SIDH adecuar el Derecho a preceptos y situaciones actuales y usarlo como una herramienta de transformación social.

Respecto a la vinculación de la estructura jurisprudencial del SIDH con la normatividad mexicana, debemos retomar el caso Radilla Pacheco, primer caso que condenaba al Estado Mexicano por violaciones de Derechos Humanos contenidos en la Convención Americana, donde en el año 2010, la Suprema Corte de Justicia de la Nación conoció de la consulta a trámite identificada con el expediente varios 912/2010, puesta a consideración ante el Pleno por el entonces presidente del máximo órgano jurisdiccional, Ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia, para determinar los alcances de la sentencia emitida por la Corte IDH, en dicha consulta la SCJN se pronunció a favor de reconocer la fuerza vinculante de las sentencias de la Corte Interamericana, así como el reconocimiento de la primacía de los derechos humanos consagrados en la Convención Americana, siempre y cuando el Estado mexicano sea parte de la Litis.

Sin embargo, dicha postura sería cambiada en el 2011 donde la SCJN reconoció el deber de las autoridades mexicanas de hacer valer la jurisprudencia interamericana, siempre y cuando – siguiendo el principio pro persona- sea el criterio más extensivo para el ejercicio de un derecho humano. Esta consideración debe entonces responder a ciertas “llaves” que permitan la armonización de la jurisprudencia interamericana con la normatividad mexicana:

- ❖ Marco normativo.
- ❖ Contexto fáctico.
- ❖ Particularidades del caso.
 - Sean análogas.
 - Sean idóneas.

Con respecto a la aplicación de la convencionalidad de las decisiones judiciales, la Corte IDH en primer lugar había identificado como responsables de aplicar la Convención a los Jueces del SIDH, sin embargo, el concepto evolucionó a que cualquier autoridad dentro del SIDH está obligada a aplicar la convencionalidad de los Derechos Humanos en sus acciones.

Una vez explicado la vinculación de la Jurisprudencia Interamericana con el marco normativo mexicano, podemos evaluar las consideraciones de la Corte IDH sobre el Desplazamiento Forzado en su interpretación de la Convención Americana. Su fundamento de regulación es a través del derecho de circulación y de residencia preservado por la Convención Americana, en el Caso de la “masacre de Mapiripán” vs. Colombia que la Corte IDH sentó las bases de protección del Desplazamiento Forzado. Para analizar el andamiaje jurisprudencial interamericano se diseñó la siguiente tabla con los puntos donde la Corte IDH ha manifestado intervención en el fenómeno del Desplazamiento Forzado.

Tabla 1. Relación Interpretativa de la Jurisprudencia Interamericana con los Principios Rectores de la ONU

PRINCIPIOS RECTORES DE LA ONU	CASO ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.	INTERPRETACIÓN A LA LUZ DE LA CONVENCIÓN AMERICANA
PRINCIPIOS GENERALES	Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras	Toda circunstancia en la cual un órgano o funcionario del Estado o de una institución de carácter público lesione indebidamente uno de tales derechos, se está ante un supuesto de inobservancia del deber de respeto.

		<p>El ejercicio de la función pública tiene unos límites que derivan de que los derechos humanos son atributos inherentes a la dignidad humana y, en consecuencia, superiores al poder del Estado.</p>
	<p>González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México</p>	<p>No basta con que los Estados se abstengan de violar los derechos, sino que con base en el deber de garantía es imperativa la adopción de medidas positivas, determinables en función de las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en la que se encuentre.</p>
<p>PRINCIPIOS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN CONTRA LOS DESPLAZAMIENTOS</p>	<p>González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México.</p>	<p>El deber de prevenir abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y que aseguren que las eventuales violaciones de estos sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito que, como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien las cometa, así como la obligación de reparar a las víctimas por sus consecuencias perjudiciales. A su vez, que la obligación de prevenir es de medio o comportamiento y no se demuestra su cumplimiento por el mero hecho de que un derecho haya sido violado.</p>

PRINCIPIOS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN CONTRA LOS DESPLAZAMIENTOS	Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia.	El Estado o sus agentes tienen la obligación de adoptar medidas de prevención y protección respecto de los particulares en sus relaciones entre sí toda vez que tengan conocimiento de una situación de riesgo real e inmediato para un individuo o grupo de individuos determinado y a las posibilidades razonables de prevenir o evitar ese riesgo.
	Caso Yarce y otras vs. Colombia. Caso de la “masacre de Mapiripán” vs. Colombia,	El derecho de movilidad y residencia se vulnera si el Estado no establece las condiciones ni provee los medios que permitan ejercerlo de forma efectiva
	Yarce y otras vs. Colombia Alvarado Espinoza y otros vs. México.	Existe un carácter involuntario y derivado de situaciones violentas que se pueden materializar en amenazas u hostigamientos por parte de agentes estatales o de terceras personas.
	Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia. Yarce y otras vs. Colombia	Para que un Estado sea responsable por incumplir el deber de prevención, la Corte IDH identificó que se debe verificar que: 1) al momento de los hechos existía una situación de riesgo real e inmediato para un individuo o grupo de individuos determinados; 2) que las autoridades conocían o debían tener conocimiento de ese riesgo, y 3) que las autoridades, pese a ello, no adoptaron las medidas necesarias dentro del ámbito de sus atribuciones para prevenir o evitar ese riesgo.
PRINCIPIOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DURANTE EL DESPLAZAMIENTO	Caso de la comunidad moiwana vs. Surinam.	La falta de una efectiva y diligente investigación respecto a hechos violentos en un Estado puede propiciar, e incluso perpetuar, condiciones de exilio o desplazamiento forzado interno.

	<p>Caso miembros de la aldea Chichupac y comunidades vecinas del municipio de Rabinal vs. Guatemala.</p> <p>Caso de la “masacre de Mapiripán” vs. Colombia,</p>	<p>El fenómeno del desplazamiento forzado interno es una violación continua, es decir, aun cuando inicia en un determinado momento, sus efectos se prolongan en tanto la situación o condición no cese, y múltiple</p>
	<p>Caso de las comunidades afrodescendientes desplazadas de la cuenca del río Cacarica (Operación Génesis) vs. Colombia.</p> <p>Caso comunidad indígena Yakye Axa vs. Paraguay</p>	<p>Existe un carácter múltiple de violaciones de Derechos Humanos que vulnera toda la esfera de protección jurídica de las comunidades desplazadas.</p>
PRINCIPIOS RELATIVOS AL REGRESO, EL REASENTAMIENTO Y LA REINTEGRACIÓN	<p>Caso Chitay Nech y otros vs. Guatemala</p> <p>Caso defensor de derechos humanos y otros vs. Guatemala,</p> <p>Caso Yarce y otras vs. Colombia</p>	<p>Los Estados para proteger los derechos de las personas desplazadas supone el deber de adoptar medidas tendientes a proveer las condiciones necesarias para facilitar un retorno voluntario, digno y seguro a su lugar de residencia habitual o al que eligieron de forma voluntaria como reasentamiento en otra parte del país. es indispensable que se garantice la plena participación de las personas víctimas del desplazamiento forzado interno en la planificación y gestión de su regreso o reintegración</p>

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior podemos observar que si bien los Principios Rectores de la ONU en materia de Desplazamiento Interno no son vinculantes para los Estados, la Corte IDH, les ha brindado una interpretación a la luz de la Convención Americana, haciendo que la jurisprudencia brinde un marco normativo mayor en la aplicación de medidas de protección, reconocimiento y garantía del DFI, no sólo limitándose al reconocimiento, sino que amplía su alcance a los 3 momentos del DFI, la prevención, la atención y la reintegración de las comunidades desplazadas.

III. Desplazamiento Forzado por Cambio Climático

De acuerdo con el IPCC, el cambio climático es definido como Variación del estado del clima identificable (por ejemplo, mediante pruebas estadísticas) en las variaciones del valor medio y/o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante largos períodos de tiempo, generalmente decenios o períodos más largos. La Ley General de Cambio Climático lo define como la “variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables” (Cámara de Diputados, 2015, p. 2).

El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o a forzamientos externos tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropógenos persistentes de la composición de la atmósfera o del uso del suelo.

De acuerdo con el último Informe Global sobre Desplazamiento Interno 2020 del IDMC, en 2019 alrededor de 1,900 eventos naturales provocaron 24.9 millones de nuevos desplazamientos internos en 140 países y territorios. Se destaca que del total, 23.9 millones de nuevos desplazamientos se

desencadenaron por fenómenos naturales relacionados con el clima, de los cuales trece millones fueron por tormentas, particularmente ciclones tropicales (huracanes y tifones), y diez millones por inundaciones.

Los impactos adversos del cambio climático constituyen una de las variables que impulsan movimientos poblacionales internos y transfronterizos, pues éstos se manifiestan como una respuesta a los cambios ambientales y sus efectos en los medios de sustento, en la salud, en la disponibilidad de agua potable, entre otros, que afectan la calidad de vida y la vida misma.

Sobre este tópico existe mucha información, pero al tratarse de un proceso que se reflejará predominantemente en el futuro, el grado de incertidumbre es alto. En el caso de México prevalecen condiciones de elevada vulnerabilidad ante el cambio climático, ya que dadas sus características geográficas es impactado por diferentes fenómenos hidrometeorológicos (INECC-SEMARNAT, 2019). Se prevé que en este siglo el cambio climático aumente el desplazamiento.

Para el país se proyecta que las consecuencias serán las siguientes: tormentas y climas severos, inundaciones, pérdida de biodiversidad, recursos hídricos (sequías más frecuentes), aumento del nivel del mar y disminución en la productividad de la mayoría de los cultivos (INECC-SEMARNAT, 2019). Las estimaciones hacia 2050 de la población potencialmente desplazada antes las tendencias actuales del nivel del mar se calculan de 5 mil a 50 mil, en el delta del Grijalva (IPCC, 2007).

De tal manera que el cambio climático está ligado al calentamiento global (Singer, 2008), que se ha manifestado en las últimas décadas en el aumento del promedio mundial de las temperaturas del aire y del océano, lo cual está directamente asociado a las variaciones de algunos componentes del ciclo

hidrológico, como son cambios en los patrones de lluvias, intensidades y valores extremos de precipitación; fusión generalizada de la nieve y del hielo; aumento del vapor de agua atmosférico; aumento de la evaporación, y variaciones de la humedad del suelo y de la escorrentía (Gouretski y Koltermann, 2007).

La atribución de responsabilidad al Estado por actos de particulares puede darse cuando el Estado incumple, por acción u omisión de sus agentes, esta función de protección, pero sólo en aquellas circunstancias particulares en que se considere que los agentes estatales cumplían una posición de garantes con relación a la acción de particulares.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que el Estado o sus agentes tienen la obligación de adoptar medidas de prevención y protección respecto de los particulares en sus relaciones entre sí toda vez que tengan conocimiento de una situación de riesgo real e inmediato para un individuo o grupo de individuos determinado y a las posibilidades razonables de prevenir o evitar ese riesgo.

El Quinto Informe de Evaluación del IPCC pone de manifiesto que el cambio climático durante el siglo XXI proyecta un aumento en el desplazamiento de personas, cuyo riesgo se acrecienta en los países en desarrollo cuando las poblaciones tanto rurales como urbanas están expuestas a los fenómenos meteorológicos extremos y carecen de recursos para una migración planificada.

Derivado de lo anterior es necesario considerar que el impacto del cambio climático puede presentarse en diferentes eventos atmosféricos y climáticos, algunos de los fenómenos que causan mayores estragos en la población son los siguientes:

- 1. Huracanes y ciclones tropicales:** Estos son poderosos sistemas de tormentas que se forman sobre los océanos

cálidos y húmedos. El cambio climático ha contribuido al aumento de la intensidad de los huracanes debido al calentamiento de la superficie del mar, proporcionando más energía para su desarrollo. Además, se ha observado una tendencia al aumento en la frecuencia de huracanes más intensos debido al cambio climático.

2. **Inundaciones:** El cambio climático ha intensificado las inundaciones debido al aumento del nivel del mar, el deshielo de glaciares y el aumento de precipitaciones extremas. Estos eventos pueden provocar la destrucción de infraestructuras, la pérdida de vidas y graves daños económicos y medioambientales en áreas costeras y zonas bajas.
3. **Sequías:** El cambio climático ha alterado los patrones de precipitación y ha aumentado la frecuencia y gravedad de las sequías. Las sequías prolongadas pueden tener efectos devastadores en la agricultura, los recursos hídricos y la seguridad alimentaria, afectando la vida de millones de personas.
4. **Incendios forestales:** El aumento de las temperaturas y la sequedad del suelo debido al cambio climático han propiciado la propagación de incendios forestales más extensos y severos. Estos desastres pueden destruir hábitats naturales, afectar la calidad del aire y poner en peligro la vida de las personas y los animales.
5. **Tornados:** Aunque la relación entre el cambio climático y los tornados no está completamente esclarecida, algunos estudios sugieren que podría haber una influencia en la frecuencia e intensidad de estos eventos extremos.

6. **Deslizamientos de tierra:** El cambio climático puede aumentar la vulnerabilidad del suelo a deslizamientos debido a las lluvias intensas y el derretimiento del permafrost en regiones montañosas y laderas empinadas.
7. **Aumento de la intensidad y frecuencia de tormentas:** El cambio climático ha llevado a un aumento en la intensidad y frecuencia de tormentas, lo que puede causar daños significativos a la infraestructura y poner en riesgo la vida de las personas.
8. **Olas de calor:** El cambio climático ha provocado un aumento en la frecuencia y duración de olas de calor extremas. Estas condiciones pueden tener graves impactos en la salud humana, especialmente entre los grupos más vulnerables.
9. **Derretimiento de glaciares y casquetes polares:** El cambio climático ha acelerado el derretimiento de glaciares y casquetes polares, lo que ha contribuido al aumento del nivel del mar y amenaza la existencia de comunidades costeras en todo el mundo.

Los anteriores fenómenos se podrían clasificar en dos rubros, los inmediatos y los paulatinos, es decir, los que son de imposible o difícil previsión, y aquellos que han estado presentes en un lapso continuo y estable de tiempo, mismo que sus efectos se han ido documentando y son de posible previsión.

En el primer grupo podemos tener los terremotos, deslizamientos de tierra, huracanes o tornados, etc. Por otro lado, podemos decir que los paulatinos son aquellos como el derretimiento de glaciares que dan paso al crecimiento del nivel del mar, las inundaciones en lugares cercanos a caudales de ríos, sequías, o las ondas de calor.

IV. Pautas de reconocimiento y atención a víctimas

Para poder analizar la problemática del DFI, es necesario poder evaluar la concepción normativa del Derecho en el sistema jurídico mexicano, mismo que data de una larga tradición positivista, en donde el contenido de la norma es fundamental para su aplicación, pues bien, dentro del análisis de la problemática se tomará la perspectiva del Derecho que Manuel Atienza (2013) rescata en el sentido del Derecho como “una técnica, un instrumento, para el tratamiento de cierto tipo de problemas, de conflictos sociales”, esta misma visión del Derecho, es retomada de Dewey, donde busca entender el Derecho como un instrumento de reforma social, que le daría solución a problemas que tienen un fundamento teórico o práctico.

Para poder explicar la problematización, es necesario comprender lo que comprende un problema jurídico desde la perspectiva interpretativa, en ese sentido Manuel Atienza (2013) explica lo siguiente:

Los problemas de interpretación se generan por dudas relativas a los siguientes factores (o a una combinación de ellos): el autor del texto ha empleado alguna expresión imprecisa (problemas de ambigüedad y de vaguedad); no es obvio cómo ha de articularse ese texto con otros ya existentes (problemas de lagunas y de contradicciones); no es obvio cuál es el alcance de la intención del autor (la relación entre lo dicho —lo escrito— y lo que se quiso decir); es problemática la relación existente entre el texto y las finalidades y propósitos a que el mismo ha de servir (con relativa independencia de lo que haya querido el autor); es dudoso cómo ha de entenderse el texto de manera que sea compatible con los valores del ordenamiento (Manual de Interpretación Jurídica, p 437).

Como se explicó en el marco normativo del DFI, tenemos dos elementos que detonan problemas jurídicos de interpretación relacionados porque el primero da vida al segundo, pero al mismo tiempo independientes entre sí.

- Por un lado, existe el reconocimiento del DFI, pero no la conceptualización, dando paso a un problema de ambigüedad o vaguedad del término.
- Por otro lado, la interpretación del concepto “vacío” da paso a un problema de laguna axiológica. Por un problema de laguna axiológica entendemos que el “el caso está regulado por las reglas, pero de manera insatisfactoria” (Atienza, 2013, p. 184).

Desde los postulados analizados por Ruiz (2017) “estas lagunas interpretadas por el aplicador del Derecho consisten en configurar el caso, o caracterizar la acción, mediante propiedades valorativas, sin determinar qué propiedades descriptivas constituyen las condiciones de aplicación de la propiedad valorativas” (Ruiz, 2017, p. 20).

Aterrizando esta teoría a la problemática del DFI podemos entender que si bien la figura del Desplazamiento Interno existe en la normativa mexicana (LGE, LAS y LGV) en la misma normativa no se define el concepto del Desplazamiento Interno, lo que genera una interpretación del concepto desde la autoridad administrativa dando paso a un problema jurídico de doble naturaleza, de vaguedad e interpretativo que en un contexto de Derechos Humanos impacta en la garantía y la protección de los grupos de desplazados en el país.

Ante tal situación de “vacío” y vaguedad del concepto, una de las alternativas que surgen en el caso mexicano es la aportación jurisprudencial del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (en adelante SIDH), por medio de la Corte

Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH), mismo que cobra especial importancia en una interpretación pro-persona del concepto y una aplicación amplia de reconocimiento, protección y garantía de los derechos de las personas en situación de DFI.

Dada la problemática es necesario que se implementen diferentes acciones y protocolos de reconocimiento a personas víctimas de desplazamiento forzado en México, dichas acciones deben partir desde lo jurídico y culminar en políticas públicas que aterricen las acciones legales implementadas que completen el andamiaje legal que garantice el catálogo de derechos humanos a las personas víctimas de DFI.

Uno de los principales problemas para la implementación está en las atribuciones legales (competencia) de la Comisión de Atención a Víctimas, ya sea del nivel federal o estatal, en este sentido es necesario precisar que el reconocimiento del DFI está en las normas que les dan vida a dichas organizaciones, pero carentes de una definición clara. Al ser limitadas a actuar en beneficio de las víctimas de un delito, el cambio climático se desaparece del panorama de actuación de las únicas dependencias competentes en la atención Desplazamiento Forzado Interno.

México contaba con la Ley General de Cambio Climático, promulgada en 2012, con el objetivo de establecer las bases y lineamientos para la atención del cambio climático en el país. Algunas de las formas en las que la Ley General de Cambio Climático podría jugar un papel en la atención del desplazamiento forzado interno son las siguientes:

- 1. Mitigación del cambio climático:** La ley busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover la transición hacia una economía baja en carbono. Al

disminuir las emisiones contaminantes, se contribuye a la lucha contra el cambio climático y sus impactos, que incluyen fenómenos climáticos extremos que pueden ser una causa de desplazamiento forzado interno, como inundaciones o sequías prolongadas.

2. **Adaptación al cambio climático:** La ley también busca fortalecer la capacidad de adaptación del país ante los efectos del cambio climático. Esto implica identificar áreas vulnerables y desarrollar planes de acción para reducir los riesgos. Al fortalecer la resiliencia de las comunidades más afectadas, se puede mitigar el desplazamiento forzado interno causado por eventos climáticos extremos.
3. **Protección de derechos humanos:** La ley reconoce que el cambio climático puede afectar los derechos humanos, incluido el derecho a la vivienda y la seguridad. En el contexto del desplazamiento forzado interno, la legislación busca garantizar la protección de las personas afectadas y brindarles asistencia y atención adecuada.
4. **Participación ciudadana:** La ley fomenta la participación activa de la sociedad civil y las comunidades en la toma de decisiones relacionadas con el cambio climático. Esta participación es fundamental para abordar los desafíos del desplazamiento forzado interno, ya que las comunidades afectadas deben tener voz en las medidas de adaptación y mitigación implementadas.

A pesar de que la Ley General de Cambio Climático en México tiene un enfoque relevante en la mitigación y adaptación al cambio climático, es necesario reconocer que la atención al desplazamiento forzado interno requiere un enfoque más amplio y holístico que involucre a múltiples actores, incluidas otras leyes y políticas específicas para proteger los derechos de las personas desplazadas internamente.

En este sentido, es importante que los legisladores y autoridades aborden de manera integral la problemática del desplazamiento forzado interno, considerando tanto los impactos del cambio climático como otros factores socioeconómicos y de seguridad que también pueden estar involucrados. Además, es crucial que las comunidades afectadas sean consultadas y participen activamente en la formulación y aplicación de políticas para abordar este desafío complejo.

V. Conclusiones

El cambio climático ha sido identificado como uno de los principales impulsores de los desastres naturales en México. Según datos proporcionados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y otras instituciones, se ha observado un aumento en la ocurrencia de eventos climáticos extremos en todo el territorio mexicano. Por ejemplo, las inundaciones se han vuelto más frecuentes en regiones costeras y áreas bajas, mientras que las sequías prolongadas afectan a regiones agrícolas y ganaderas en el norte del país.

La magnitud de los desastres naturales ha tenido un impacto devastador en las comunidades mexicanas, provocando pérdidas humanas y daños significativos en infraestructuras y medios de subsistencia. Como resultado directo, un número considerable de personas se ha visto obligado a abandonar sus hogares y buscar refugio en otras regiones, lo que ha dado lugar a la migración forzada interna.

Cifras del Desplazamiento Forzado Interno:

El desplazamiento forzado interno en México es un fenómeno complejo y en constante evolución. Según el Informe de Desplazamiento Interno de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), desde 2010 hasta la fecha, más de dos millones de personas se han visto afectadas por el

desplazamiento interno debido a desastres naturales relacionados con el cambio climático. Esta cifra alarmante refleja la magnitud del problema y sus consecuencias en la vida de las personas y las comunidades en todo el país.

Vulnerabilidad de las Comunidades:

Las comunidades más vulnerables son las que enfrentan una mayor carga de la migración forzada interna relacionada con el cambio climático. Los grupos marginados, como los pueblos indígenas y las comunidades rurales de bajos recursos, a menudo carecen de acceso a recursos y servicios básicos, lo que los hace más susceptibles a los impactos de los desastres naturales.

Además, las zonas costeras y las áreas urbanas densamente pobladas también son particularmente vulnerables debido a la mayor exposición a eventos climáticos extremos. Las ciudades y poblaciones cercanas a ríos y litorales enfrentan riesgos de inundaciones y marejadas ciclónicas, lo que provoca una migración masiva hacia áreas más seguras y menos expuestas a desastres naturales.

Respuesta Gubernamental y Desafíos:

El gobierno mexicano ha desarrollado políticas y programas para enfrentar los desastres naturales y abordar los desafíos asociados con la migración forzada interna. La Ley General de Cambio Climático y otros instrumentos legales han establecido marcos para la adaptación y mitigación de los impactos del cambio climático. Sin embargo, es necesario mejorar la implementación efectiva de estas políticas y garantizar la participación activa de las comunidades afectadas en la planificación y toma de decisiones.

Además, se requiere una mayor inversión en infraestructuras resilientes y en el desarrollo de capacidades locales para hacer

frente a los desastres naturales. La creación de mecanismos de alerta temprana, la promoción de la gestión sostenible del agua y la conservación de los ecosistemas son aspectos clave para reducir la vulnerabilidad y mitigar el impacto del cambio climático en la migración forzada interna.

Derivado de lo anterior, las cifras de desastres naturales y su relación con la migración forzada interna en México son una llamada de atención sobre la urgente necesidad de enfrentar el cambio climático y sus impactos. Es fundamental adoptar un enfoque integral que aborde los desafíos ambientales y sociales relacionados con los desastres naturales.

La respuesta gubernamental, la cooperación internacional y la participación activa de las comunidades son elementos esenciales para lograr una adaptación y mitigación efectiva frente a esta problemática. Solo a través de una acción coordinada y sostenible, México podrá enfrentar los desafíos del cambio climático y proteger los derechos de las personas afectadas por el desplazamiento forzado interno.

VI. Lista de referencias

- Atienza, M. (2013). *Curso de argumentación jurídica: Representación, separación de poderes y opinión pública* (1. ed.). Editorial Trotta.
- Bogdandy, A. von, Fix Fierro, H., Morales Antoniazzi, M., Universidad Nacional Autónoma de México, Max-Planck-Institut für Ausländisches Öffentliches Recht und Völkerrecht, &
- Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional (Eds.). (2014). *IUS constitutionale commune en América Latina: Rasgos, potencialidades y desafíos* (Primera edición).
- Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas : Max Planck-Institut für Ausländisches Öffentliches Recht und Völkerrecht : Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

- Cervantes Alcayde, M., & Tellez Girón García, M. F. (2020). El desplazamiento forzado interno: Fenómeno viejo al que responden nuevas causas. (IIJUNAM, pp. 73-110). UNAM.
- Coleman, J. C., & Hendry, L. B. (2003). Psicología de la adolescencia (T. Amo del, Trad.; Cuarta edición (edición actualizada)). Ediciones Morata.
- Gomez Jhonson, C. (2020). Las migraciones (in)voluntarias en México, introducción al desplazamiento y la violencia. En Migración Forzada, Derechos Humanos y niñez. (IIJUNAM, pp. 3-26). UNAM.
- Perez Contreras, M. de M., & Ortega Velasquez, E. (2020). Migración Forzada, Derechos Humanos y Niñez (Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM). UNAM.
- Ruiz Manero, J., & Schmill, U. (2017). El juez y las lagunas del derecho (Primera reimpresión).
- Universidad Nacional Autonóma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas

CAPÍTULO V

Un acercamiento a la sustentabilidad de las organizaciones enfocadas a la producción de botanas de harina de maíz

Félix Naguip Carvajal Fierro

Jessica Garizurieta Bernabe

Luis Manuel Cuevas Padilla



CAPÍTULO V

Un acercamiento a la sustentabilidad de las organizaciones enfocadas a la producción de botanas de harina de maíz

Félix Naguip Carvajal Fierro*
Jessica Garizurieta Bernabe**
Luis Manuel Cuevas Padilla***

SUMARIO: I. Introducción; II. Ejes de la sustentabilidad; III. La economía circular en las organizaciones; IV. Modelo de empresas sustentables y el mercado verde; V. Estrategias de crecimiento de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); VI. Sustentabilidad en las organizaciones; VII. Propuesta de estrategias sustentables en la empresa Bokihuete, Un postre pal corazón; VIII. Conclusiones; IX. Lista de referencias.

I. Introducción

En la actualidad, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) tienen una fuerte presencia a nivel local, municipal, estatal y nacional. La MIPyMES se clasifican de acuerdo con el número de trabajadores: oscilan entre los dos hasta los 100 empleados y poseen un moderado volumen de facturación. Cabe

* Alumno de la Especialización en Administración del Comercio Exterior con sede Xalapa de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Veracruzana; realizó movilidad interinstitucional en la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional con sede Xalapa del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana, correo institucional: zs22000284@estudiantes.uv.mx

** Miembro del Núcleo Académico Básico de la Especialización en Administración del Comercio Exterior con sede Xalapa de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Veracruzana, región Xalapa correo institucional: jgarizurieta@uv.mx

*** Miembro del Núcleo Académico Básico de la Especialización en Administración del Comercio Exterior con sede Xalapa de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Veracruzana, región Xalapa, correo institucional: luicuevas@uv.mx

señalar que estas empresas participan y aportan enormemente a la economía nacional; además, una de sus principales capacidades es que se adaptan y modifican rápidamente su estructura productiva.

Las MIPyMES enfrentan diversos obstáculos y dificultades para consolidarse en la economía mexicana. Por un lado, deben de sortear dificultades que consisten sobre todo en problemas constitutivos, económicos y organizacionales que limitan su crecimiento y acortan su esperanza de vida empresarial ante los mercados actuales, cada vez son más competitivos. Además, ejercen el firme compromiso de brindar una calidad óptima del producto o servicio en cuestión. Todo lo mencionado se condensa en factores clave para sobresalir ante los demás competidores. Sin embargo, las organizaciones empresariales son conscientes acerca del cambio ambiental, las prácticas sustentables y la adaptación de modelos sustentables empresariales en las organizaciones. Por este motivo, actualmente algunas empresas están enfocadas en la economía circular, en la cual se implementa un sistema de aprovechamiento de recursos con la finalidad de reducir la producción al mínimo requerido y promover la reutilización de los materiales.

De acuerdo con Escobedo y Andrade (2022), el concepto de desarrollo sustentable es la consecuencia de acciones concertadas de las naciones para impulsar un modelo de desarrollo económico mundial y que es compatible con la conservación del medio ambiente y la equidad social. A partir de él, en este capítulo se abordarán los temas de sustentabilidad en las organizaciones empresariales y de qué manera se pueden ejecutar medidas y prácticas sustentables, de manera que se pueda aproximar a las empresas hacia una economía verde que proteja y cuide el medio ambiente para las futuras generaciones.

II. Ejes de la sustentabilidad

Con base en Escobedo y Andrade (2022), la sustentabilidad se origina a través de una propuesta holística que se integra en cuatro dimensiones: ecológica, social, cultural y económica. En primer lugar, la dimensión ecológica se encarga de aplicar el cuidado y la protección de los recursos naturales para cumplir con el derecho internacional de la alimentación, además de la dimensión energética; no obstante se ve condicionada por la provisión de los recursos naturales y de los servicios ambientales de un espacio geográfico. La dimensión ambiental se vuelve de gran importancia en la toma de decisiones políticas; dentro de ella, son de suma importancia las repercusiones ambientales de la apropiación de los recursos naturales que cada sociedad ha obtenido a través de las distintas etapas históricas.

La relación que existe entre la sustentabilidad y lo social consiste en la promoción de un nuevo estilo de vida y de desarrollo que ayude al acceso y mejor uso de los recursos naturales. Además, en ella se instruye a la sociedad que debe preservar la biodiversidad y ser socialmente responsable en la reducción de la pobreza, las desigualdades sociales y la promoción de la equidad y la justicia. Por encima de todo, se debe fomentar una cultura sustentable en la conservación de la identidad de las sociedades.

Para que se logre un acuerdo del desarrollo sustentable hoy en día, se necesitan de condiciones que incluyan actores sociales y políticos. A su vez, para crear conciencia en las personas, sociedades y empresas para que realicen actividades empresariales, es fundamental la participación de ambos actores para lograr la consolidación de los factores y la aplicación de estos. El concepto de sustentabilidad hace alusión a una restricción ambiental al proceso económico, sin afrontar

los procesos institucionales y políticos que se encargan de regular la propiedad, el acceso, el uso de los recursos naturales y el uso de servicios medioambientales.

A pesar de los actuales cambios sociales hacia una sociedad más consciente de la sustentabilidad ambiental, el proceso hacia ello se ha vuelto un poco lento. La razón es que estas adaptaciones implican cambios en los modelos de la civilización hoy dominante, particularmente en lo que se refiere a los patrones culturales de la relación sociedad-naturaleza. La sustentabilidad cultural se basa en la equidad y promueve que los miembros de una sociedad o país tengan acceso por igual a oportunidades de educación y aprendizaje de valores congruentes con el mundo multicultural y multilingüe; a esto se añade un sentimiento de respeto y solidaridad en modos de vida y de relación con la naturaleza.

Finalmente está la dimensión económica; su relación con la sustentabilidad es algo polémica, ya que la Ciencia económica no ha podido valorar la riqueza global de las naciones en ámbitos de recursos naturales, en específico en las materias primas como, por ejemplo, los productos no renovables. Bajo esa concepción, el modelo económico en la actualidad se basa en la plusvalía, mientras que todas las actividades económicas se rigen bajo ese principio. Por tradición, los dueños de los recursos tienen el derecho a explotarlos de la forma que más le convenga a sus intereses; sin embargo, algunas empresas realizan actividades sostenibles para disminuir el maltrato hacia el medio ambiente.

III. La economía circular en las organizaciones

La economía circular (en adelante, EC) consiste en aprovechar los recursos y disminuir la producción al mínimo requerido, así como en hacer uso del producto cuando sea realmente

necesario. Para la EC es fundamental reutilizar los elementos que por su propiedad no es posible que vuelvan a regenerarse. Es una opción que actualmente algunas organizaciones implementan en sus modelos empresariales y que proporciona beneficios para toda la sociedad. Por si fuera poco, la EC genera diversas opciones de oportunidades económicas y de negocios, al tiempo que se crean beneficios ambientales y sociales.

La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO, s. f.) establece que los beneficios de la economía circular son los siguientes:

- Recomienda utilizar la mayor cantidad posible de materiales biodegradables en la manufactura de bienes de consumo-nutrientes biológicos- para que estos retornen a la naturaleza sin causar daños medioambientales al agotar su vida útil;
- Reutilización, la reparación, la actualización y la reelaboración de productos y sus componentes;
- Regeneración de los sistemas naturales;
- Beneficio a la economía local al fomentar modelos de producción basados en la reutilización de residuos cercano como materia prima;
- La utilización de recursos hídricos que proporcionan las lluvias e implementación de infraestructuras para la captación de dichos recursos; y
- Al establecer nuevos modelos empresariales, genera un mayor crecimiento económico y empleos.

La economía verde favorece a las actuales nuevas empresas y a los consumidores. Cabe señalar que las empresas que han puesto en acción estas prácticas y aseguran que la reutilización de los recursos tiene un efecto más rentable que manufacturarlos desde cero, lo que se traduce en una reducción en los precios de producción y en el precio de venta, el cual de igual manera se ve rebajado e impacta positivamente al

consumidor. Aparte están la optimización de los recursos energéticos y el reciclaje de materias de alto valor.

IV. Modelo de empresas sustentables y el mercado verde

Con base en lo dicho por Escobedo y Andrade (2022), los modelos de sustentabilidad son la alternativa hacia las estrategias ambientales que se llevan a cabo para cumplir con las regulaciones legales y con las acciones que se realizan de forma voluntaria para reducir el impacto ambiental de sus propias operaciones.

Los modelos de empresas sustentables se encargan de fomentar y acercar a las empresas a la gestión y el cuidado ambiental. En este sentido, ellas ofrecen oportunidades para la identificación de los diferentes grados de la productividad ambiental. Las llamadas empresas verdes se identifican principalmente por su empeño en enfocarse en una concepción integral que considere las tres dimensiones sociales, económicas y ambientales de manera sencilla y práctica. Esto se alcanza a través de procedimientos que impulsan y aumentan cada uno de los ejes funcionales de la organización, al tomar en cuenta las energías y tecnologías y de acuerdo con las necesidades reales. Bajo esa concepción se busca no sólo satisfacer las necesidades sociales de los productos sino minimizar los recursos y la energía, reduciendo costos y recursos energéticos.

Una empresa verde tiene como principal característica la tendencia hacia el desarrollo sustentable. A través de su experiencia y ejemplo, se busca influir en las demás organizaciones para que adapten los mismos modelos sustentables.

V. Estrategias de crecimiento de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

El desarrollo sustentable es el principal objetivo a seguir de todos los países y organizaciones. Bajo ese contexto, se deben de establecer incentivos o construir instituciones que añadan al bienestar, mejorando la gestión de sus recursos e impulsando la productividad.

La sostenibilidad se pone en marcha, por ejemplo, cuando se hace un uso más eficiente de los recursos disponibles y se toma en cuenta la esperanza de vida del producto durante todas sus etapas, desde la extracción de la materia prima, transporte, procesos requeridos, distribución y consumo final, para aprovechar todo de la mejor manera. Así es como se reduce el impacto al medio ambiente y se añade valor al producto o servicio.

No obstante, para que los resultados sean obtenidos es fundamental un cambio en el comportamiento racional de los consumidores y en la tecnología de la producción existentes. Por esta razón es que los países en vías de desarrollo deben equiparar sus políticas de crecimiento verde y los objetivos de la reducción de la pobreza.

VI. Sustentabilidad en las organizaciones

Las empresas verdes son aquellas que son las responsables de los efectos ocasionados por la realización de sus actividades, de acuerdo con Escobedo y Andrade (2022). Este tipo de empresas cuentan sistemas de desarrollo sustentable en los cuales se incluyen todas las áreas funcionales de la empresa, desde los directivos hasta los clientes, proveedores y empleados. Algunos elementos que deben contener los sistemas de desarrollo sustentables son los siguientes:

- Creación de manuales de desarrollo sustentable;
- Normatividades internas relativas al desarrollo sustentable;
- Planes de ahorro y reciclado de productos de consumo de la empresa;
- Planes de ahorro y reciclado de papelería y equipos de oficina;
- Planes para el tratamiento de basura generada en la planta;
- Programas de mantenimiento del sistema de sustentabilidad en la empresa; y
- Programas de capacitación para el capital humano de la organización.

Sin duda alguna, la implementación de alguno o todos los elementos antes mencionados brindará a las empresas un mejor aprovechamiento de los recursos, desde el reciclaje hasta programas de captación de agua de lluvia. Con esto se disminuirá el consumo, entre otros, de los recursos hídricos. A esto se le conoce como una óptima eficiencia en los recursos.

Por otro lado, existen los modelos de empresas verdes que hacen referencia principalmente a las organizaciones que protegen el medio ambiente y a la sociedad en general. El medio que utilizan son los programas, estrategias y acciones conjuntas para beneficiar el entorno ambiental y a la sociedad. Algunos ejemplos de esas empresas son el Grupo Bimbo y la cervecería de Grupo Modelo, las cuales se han comprometido a cuidar y respetar el medio ambiente a través de hechos que contribuyan a frenar el deterioro ambiental, independientemente de la zona geográfica en la que se ubiquen.

VII. Propuesta de estrategias sustentables en la empresa Bokihuete, Un postre pal corazón

La empresa de botanas “Bokihuete, Un postre pal corazón” se encuentra ubicada en el Municipio de Emiliano Zapata, en la localidad de Miradores del Mar, en el estado de Veracruz. Se dedica a la manufactura y distribución de botanas, y actualmente cuenta con una línea de veinte productos que van desde cacahuates, semillas de girasol y chicharrones de harina, hasta churritos de maíz enchilados y garapiñados. Esta empresa utiliza recursos energéticos, agua y materias primas como el aceite canola, para freír las botanas que lo necesiten, además de los empaques en los que son envasadas.

Bokihuete es una empresa del ramo alimentario, por lo tanto, genera desechos orgánicos de grado comestible, así como aceite de canola usado. Además, utiliza empaques de plástico para envasar sus productos en cuestión y etiquetas de cartón para lograr identificarlos. Al contar con todo estos antecedentes, se cuenta con material suficiente para implementar políticas, protocolos y procedimientos sustentables, de manera que se logre la transición de una empresa tradicional a una empresa verde. La vía, una vez más, es el manejo óptimo y responsable de residuos, con políticas sustentables para reducir la contaminación y el daño al entorno ambiental. A continuación, se enlistan las medidas sustentables que mejor se adaptan a la empresa, de acuerdo con su actividad empresarial.

- *Control de consumo de salidas de agua, energía y materia prima.* Hace referencia a tener un control exhaustivo del consumo de energía, de las materias primas y del agua al manufacturar cierta cantidad del producto. Para ello se realizan cálculos para determinar cuántos recursos son

utilizados para la fabricación y así poder disminuir su consumo para ahorrar en recursos y materias;

- *Optimizar las configuraciones de las maquinas.* Es indispensable que la maquinaria se encuentre configurada apropiadamente para que no se desperdicie materia prima; y
- *Minimizar desechos en cambios de operaciones.* Significa que, durante el cambio de estaciones, se trate de optimizar las maquinarias y de reducir los desperdicios que se puedan originar durante esas transiciones.

En cuanto a los aspectos de cambios en la tecnología, nos encontramos con los siguientes factores:

- *Limpieza mecánica en lugar de limpieza con solventes y detergentes.* Al realizar limpieza mecánica de la maquinaria no es necesario utilizar solventes y detergentes y, por lo consiguiente, significará una reducción en el consumo de agua para lavar esos compuestos; y
- *Verter químicos en un proceso de forma automática y no manual.* Establecer procesos para verter químicos en forma automatizada y no de manera manual.

Respecto al aprovechamiento de los residuos, se propone lo siguiente:

- *Reciclaje interno del agua empleada en el proceso.* Utilizar métodos para reciclar el agua que se utiliza durante la manufactura de las botanas como alternativa de reducción de este recurso. De igual manera, considerar la opción de instalar sistemas para la captación de agua de lluvia;
- *Reciclaje interno de los desechos del proceso.* Emplear métodos de manejo de residuos óptimos. Además, realizar estudios de los productos y de qué manera se pueden

aprovechar y reciclar para no generar pérdidas para la empresa ni afectaciones al medio ambiente; y

- *Separación de empaques obsoletos.* Al separar los empaques obsoletos actuales, se logra identificar que los envases actuales no son amigables con el medio ambiente. Por lo tanto, al desechar las bolsas plásticas se genera más contaminación. Se buscará la aplicación de alternativas, tales como envases biodegradables para los productos que actualmente se comercializan.

En cuanto a los aspectos del rediseño del producto, se sugieren las siguientes opciones para instaurar dentro de la organización:

- *Usar materiales reciclados:* La empresa Bokihuertos, para la elaboración y manufactura de sus productos, necesita de materias primas que por cuestiones de higiene no pueden ser recicladas. No obstante, para el futuro envasado y etiquetado de los productos, se utilizarán envases de material reciclado y biodegradable. En cuanto a las etiquetas de cartón que actualmente son usadas, se buscará una alternativa para su aprovechamiento, ya sea a través de campañas de reciclaje que ofrezcan recompensas al acumular cierta cantidad y entregarlas en puntos de entrega ubicados estratégicamente;
- *Disminuir el uso de materiales.* Durante los procesos de producción, empacado y etiquetado, reducir al mínimo la utilización de materiales que se requieran hasta lograr lo realmente necesario;
- *Disminuir el consumo de energía y agua durante la producción.* Para la elaboración de botanas se requiere el uso de gas LP y de energía eléctrica. Así pues, es determinante calcular cuánta es la energía y cuáles son los recursos utilizados en la producción. Teniendo en cuenta los cálculos, es posible agrupar todos los procesos de

producción para la disminución del consumo de energía y del agua; y

- *Aumentar la durabilidad del producto.* En cuanto a durabilidad de los productos que ofrece la empresa Bokihuete, no es posible establecer el rango de vida total de todos, ya que tienen diferentes períodos. Por ejemplo, en el caso de las botanas de harina de maíz enchilado con ajonjolí, el tiempo es de tres meses y medio a cuatro en el anaquel, lo que representa un rango de tiempo considerable para su consumo. Los productos podrían contar con más tiempo de durabilidad, manteniendo el distintivo de no utilizar ningún químico o conservador que alargue la vida del producto.

VIII. Conclusiones

Al referirnos a la sustentabilidad, lo primero que nos viene a la mente es el reciclaje y el manejo de recursos verdes. Sin embargo, la sustentabilidad trabaja en diferentes ejes de acción. El presente trabajo estuvo enfocado hacia las organizaciones empresariales, en concreto las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES), las cuales se deben aproximar a la sustentabilidad para generar riqueza con un menor impacto negativo en el medio ambiente. Para ello, deben tomarse en cuenta todos los factores relacionados con el bienestar, calidad, ecología y desarrollo social.

Es necesario fomentar en la actualidad un desarrollo sustentable hacia las empresas. Como principal motivo está que para que un negocio progrese en el largo plazo, es fundamental que también lo hagan la calidad de vida, las oportunidades y las perspectivas de las comunidades. Se crea así un círculo virtuoso en el que la creación de valor económico incorpora el desarrollo social y la protección del medio ambiente. De esa forma, las empresas, en conjunto con la comunidad, identifican las

necesidades de esta última, así como los beneficios y efectos negativos que pudieran generar sus productos y servicios.

Es necesario que las empresas trabajen en proyectos sustentables, desde el aprovechamiento de los residuos hasta la utilización de los recursos hídricos a través de sistemas de captación de agua de lluvia. Otros medios son la energía eléctrica, herramienta del desarrollo sustentable, y la utilización de la energía solar y eólica como alternativa. A través del ejemplo que hemos presentado, es posible que más empresas se vean involucradas e interesadas en la participación e implementación de estos modelos sustentables, según sea el caso de cada una. Para este fin, es necesaria la intervención del gobierno para capacitar y asesorar a los empresarios en la implementación de modos sustentables; lo mismo con las organizaciones gubernamentales correspondientes, pues ellas pueden brindar una orientación hacia la sustentabilidad.

Pero más allá de la intervención del gobierno, es necesario que las personas tengan conciencia del daño que le causamos al medio ambiente, entre otras cosas, con nuestro consumo. Para contrarrestar el perjuicio, cualquier acción que frene el daño ambiental y el cambio climático es aceptable. La sociedad debe realizar campañas de divulgación hacia temas sustentables y colaboración ambiental.

IX. Lista de referencias

AMARILIO (s. f.). *¿Qué es una empresa verde y beneficios?* Recuperado de
<https://amarilio.com.mx/que-es-una-empresa-verde-y-beneficios/>

DELOITTE (s. f.). *Panorama global: sustentabilidad e impacto en México.*
Recuperado de
<https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/risk/articles/panorama-global-sustentabilidad-impacto-en-mexico.html>

ECOFILTRO (s. f.). *¿Qué son las empresas verdes en México?* Recuperado de <https://ecofiltro.mx/blogs/news/que-son-las-empresas-verdes-enmexico>

ECOMX (s. f.). ECOMX. IMPULSA TU NEGOCIO EN LÍNEA. Recuperado de https://ecomx.com.mx/?page_id=367

ESCOBEDO, G., & ANDRADE, M. A. (2017) *Desarrollo Sustentable, Estrategia en las empresas para un futuro mejor* (13.^a ed.). México: Alfa Omega Grupo Editor.

FORBES MÉXICO (s. f.). *Empresas verdes.* Recuperado de <https://www.forbes.com.mx/tag/empresas-verdes/>

PROFECO (s. f.). *Economía circular.* Recuperado de <https://www.gob.mx/profeco/es/articulos/economia-circular?idiom=es>

El tiraje digital de esta obra: “Derechos de niñas, niños y adolescentes” se realizó posterior a un riguroso proceso de arbitraje doble ciego, llevado a cabo por dos expertos miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en México, así como revisión anti plagio y aval del Consejo Editorial del Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA). Primera edición digital de distribución gratuita, julio de 2023.

El Fondo Editorial para la Investigación Académica es titular de los derechos de esta edición conforme licencia Creative Commons de Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa). Los coordinadores Rosa María Cuellar Gutiérrez y Dionisio Gutiérrez Lira así como cada una de las coautoras y coautores son titulares y responsables únicos del contenido.

Diseño editorial: Williams David López Marcelo

Portada: Williams David López Marcelo y Frida Sofía Villada de la Piedra Escribano.

Requerimientos técnicos: Windows XP o superior, Mac OS, Adobe Acrobat Reader.

Editorial: Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA). www.foneia.org consejoeditorial@foneia.org, 52 (228)1383728, Paseo de la Reforma Col. Centro, Cuahtémoc, Ciudad de México.

ISBN: 978-607-59516-8-3



A standard linear barcode representing the ISBN number 978-607-59516-8-3. The barcode is composed of vertical black lines of varying widths on a white background. Below the barcode, the numbers 9 786075 951683 are printed vertically.

DERECHOS MEDIOAMBIENTALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Coordinadoras

María Rossana Cuellar Gutierrez

Rosa María Cuellar Gutierrez

Jessica Garizurieta Bernabe



FONEIA

Fondo
Editorial para la
Investigación
Académica

Sinopsis

Esta publicación se presenta como una amalgama de cinco capítulos en los que se visitan los temas de **derecho al agua, la sustentabilidad en las organizaciones, la logística verde en la producción, el desplazamiento forzado por razones climáticas y la transformación verde en empresas sustentables**.

En el **Capítulo I** se destaca la **reforma constitucional de 2011 en México**, que otorgó gran importancia a los **Derechos Humanos** y elevó el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho constitucional. Se enfatiza la necesidad de que las autoridades garanticen estos derechos, ya que su protección implica salvaguardar otros derechos fundamentales.

En el **Capítulo II** se aborda la importancia de la **sustentabilidad en las organizaciones**, haciendo hincapié en el impacto negativo de las empresas en el medio ambiente y la creciente demanda de prácticas responsables y sostenibles.

El **Capítulo III** se centra en la importancia de la **sustentabilidad en el ámbito empresarial**, especialmente en la logística verde como una estrategia para las MIPyMES dedicadas a productos ecológicos.

El **Capítulo IV** aborda el tema del **desplazamiento forzado en México**, destacando que este fenómeno está relacionado con la violencia, violaciones a los Derechos Humanos y el cambio climático.

Finalmente, en el **Capítulo V** se resalta la **importancia de las MIPyMES en la economía nacional** y se enfatiza la necesidad de implementar prácticas sustentables y modelos empresariales que promuevan la economía circular. En conjunto, estos textos ofrecen una visión general de algunos de los temas más importantes que afectan a la sociedad actualmente en materia ambiental.



Fondo
Editorial para la
Investigación
Académica



ISBN: 978-607-59516-8-3
9 786075 951683

